



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**MEDICIÓN DEL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DE
IMPUESTOS MUNICIPALES DE UNA EMPRESA DE CONSUMO MASIVO EN
EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO
PERIODO 2022-2022**

Autor(a): Adriana Monteverde

Bárbula, Febrero 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**MEDICIÓN DEL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DE
IMPUESTOS MUNICIPALES DE UNA EMPRESA DE CONSUMO MASIVO EN
EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO
PERIODO 2020-2022.**

**Trabajo Especial de Grado como requisito parcial para optar al grado de
Especialista en Gerencia Tributaria**

Autor(a): Adriana Monteverde

Tutor: Richard Osto

Bárbula, Febrero 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO



**ACTA DE VEREDICTO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO -
ESPECIALIZACIÓN**

En atención a lo dispuesto en los Artículos 129, Parágrafo Único y 140 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 136 del citado Reglamento, para evaluar el Trabajo Especial de Grado titulado:

**"MEDICIÓN DEL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DE
IMPUESTOS MUNICIPALES DE UNA EMPRESA DE CONSUMO MASIVO EN
EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO
PERIODO 2020-2022"**

Presentada para optar al grado de **Especialista en Gerencia Tributaria** por el (la) aspirante: **MONTEVERDE L., ADRIANA C.** titular de la **C.I.: V-19.295.663**, realizado bajo la tutoría del (de la) **Prof. OSTO P., RICHARD N.**, titular de la cédula de identidad N°. **V-12.745.289**, habiendo examinado el trabajo presentado, se decide que el mismo está **APROBADO**.

En Bárbula, a los 01 días del mes de Mayo de 2023.

Jurado evaluador:

Nohelia Duran

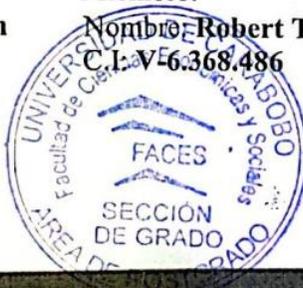
Presidente del Jurado:
Nombre: Nohelia Duran
C.I: V-7.135.386

Robert Tovar
V-6368486
Robert Tovar

Miembro:
Nombre: Robert Tovar
C.I: V-6.368.486

Richard Osto

Miembro:
Nombre: Richard Osto
C.I: V- 12.745.289



#HaciaLaNuevaVisiónDeUniversidad



FACES UC



FACESUCI



FACESUCI



FACES UC

Contenido

.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	vii
DEDICATORIA.....	12
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I.....	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	19
Objetivos Específicos.....	27
Justificación.....	28
CAPÍTULO II	31
MARCO TEÓRICO.....	31
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	31
Bases legales	50
CAPÍTULO III.....	60
MARCO METODOLÓGICO	60
Tipo de Investigación.....	60
Diseño de la investigación.....	62
Nivel de Investigación.....	63
Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos.....	63
Técnicas de recolección de Datos	64

Población y Muestra.....	65
Validez y confiabilidad del instrumento	67
Validez del instrumento	67
Confiabilidad del instrumento.....	67
CAPITULO IV.....	69
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	69
CAPITULO V	88
ESTRATEGIAS GERENCIALES.....	88
AUTOMERCADO LA PORTUGUESA CA	88
CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA:.....	91
APORTES PARA QUE LA EMPRESA AUTOMERCADO LA PORTUGUESA CA TRABAJE CON UNA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	92
RECURSOS DE LA ESTRATEGIA:.....	93
CAPITULO VI.....	95
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	95
Conclusiones	95
REFERENCIAS.....	100
Anexos.....	102

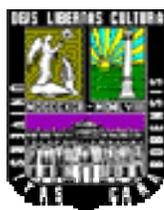
ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Matriz de Operacionalización de las Variables</i>	66
Tabla 2 Escala de Confiabilidad.....	68
Tabla 3 <i>Lista de Cotejo</i>	71
Tabla 4 <i>Desarrollo de la Cultura Tributaria</i>	73
Tabla 5 <i>Importancia de la Cultura Tributaria</i>	74
Tabla 8 <i>Sanciones a los Contribuyentes</i>	77
Tabla 9 <i>Comerciales Informales</i>	79
Tabla 10 <i>Importancia del Pago de Impuesto</i>	80
Tabla 11 <i>Sanciones de los Impuestos</i>	82
Tabla 12 <i>Planificación Fiscal</i>	83

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 <i>Desarrollo de la Cultura Tributaria</i>	73
--	----

Ilustración 2 <i>Importancia de la Cultura Tributaria</i>	75
Ilustración 3 <i>Gráfico Declaración y Pago de Impuesto</i>	76
Ilustración 4 <i>Gráfico Sanciones a los Contribuyentes</i>	78
Ilustración 6 <i>Gráfico Importancia del Pago de Impuesto</i>	81
Ilustración 7 <i>Gráfico Sanciones de los Impuestos</i>	82
Ilustración 8 <i>Gráfico Planificación Fiscal</i>	83
Ilustración 9 <i>Gráfico Aplicación de Estrategias</i>	85
Ilustración 10 <i>Gráfico Talleres Dirigidos a Comerciantes</i>	86
Ilustración 11 <i>Automercado La Portuguesa, C.A. Operativo</i>	103
Ilustración 12 <i>Fachada Automercado La Portuguesa C.A.</i>	103



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
 ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
 CAMPUS BÁRBULA



MEDICIÓN DEL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE UNA EMPRESA DE CONSUMO MASIVO EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO.

RESUMEN

Autora: Adriana Monteverde

Tutor: Richard Osto

Los Impuestos representan una importante fuente de ingresos para las naciones, ya que posteriormente son reinvertidos en educación, salud implementación de justicia y seguridad, así como otros beneficios importantes para un país. Es necesario resaltar la importancia de pagar los tributos, ya que es el sostenimiento de los gastos públicos y con ello se busca una mayor eficiencia en la economía de un país, es por eso necesario la medición del nivel de la cultura tributaria con respecto a estos pagos para lograr un mayor rendimiento en la recaudación de los mismos y mantener un equilibrio económico que coadyuve a las brechas sociales existente de cada nación. La presente investigación se enmarca en la línea de investigación de la Especialización en Gerencia Tributaria relativa a las tendencias tributarias y en la medición de la cultura tributaria del pago de los impuestos municipales de una empresa de consumo masivo domiciliada en el municipio Puerto Cabello Estado Carabobo, dicho estudio realizado fue de campo y apoyado en una investigación documental y descriptiva el cual proporciono resultados que permitieron entender la naturaleza de la cultura tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Puerto Cabello, explicando los factores que influyen en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo Automercado la Portuguesa C.A., para medir cualitativamente el aporte tributario al mejoramiento de la ejecución de obras y prestación de servicios públicas en el municipio. El análisis e interpretación de los resultados se realizó mediante tabla y gráficos de barras y se concluyó que la cultura tributaria es pilar fundamental en la recaudación impositiva y fuente de financiamiento de la inversión con fines de desarrollo social.

Palabra Clave: Cultura Tributaria, Impuestos Municipales, Contribuyentes, Recaudación de Impuestos.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



CAMPUS BÁRBULA

**MEDICIÓN DEL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO DE
IMPUESTOS MUNICIPALES DE UNA EMPRESA DE CONSUMO MASIVO EN
EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO.**

ABSTRACT

Autora: **Adriana Monteverde**

Tutor: **Richard N. Osto P.**

Taxes represent an important source of income for nations, since they are later reinvested in education, health, justice and security implementation, as well as other important benefits for a country. It is necessary to highlight the importance of paying taxes, since it is the support of public expenses and with this a greater efficiency is sought in the economy of a country, it is therefore necessary to measure the level of the tax culture with respect to these payments to achieve a higher performance in their collection and maintain an economic balance that contributes to the existing social gaps in each nation. The present investigation is part of the line of investigation of the Specialization in Tax Management related to tax trends and in the measurement of the tax culture of the payment of municipal taxes of a mass consumption company domiciled in the municipality of Puerto Cabello, Carabobo State, Said study was carried out in the field and supported by a documentary and descriptive investigation which provided results that allowed us to understand the nature of the tax culture of the taxpayers of the city of Puerto Cabello, explaining the factors that influence the tax behavior of the Automercado taxpayer. la Portuguesa C.A., to qualitatively measure the tax contribution to the improvement of the execution of works and provision of public services in the municipality. The analysis and interpretation of the results was carried out using tables and bar graphs and it was concluded that the tax culture is a fundamental pillar in tax collection and a source of investment financing for social development purposes.

Keywords: Tax Culture, Municipal Taxes, Taxpayers, Tax Collection



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA



CAMPUS BÁRBULA

AUTORIZACIÓN DEL TUTOR

Yo, Richard Osto, CI N° V. 12.745.289 en mi carácter de Tutor del Trabajo de Especialización: X
Maestría _ Tesis Doctoral_

Titulado: Medición del Nivel de la Cultura Tributaria en el Pago de Impuestos Municipales de una Empresa de Consumo Masivo en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello, Estado Carabobo Periodo 2020-2022; presentado por la ciudadana: Adriana Carolina Monteverde Duque, titular de la cedula de identidad N° V-19.295.663, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Jurado examinador que se designe.

En Campus Bárbula a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

Firma

C.I.: V- 12.745.289

DEDICATORIA

A Diosito Amado y Poderoso por ser tan bueno siempre conmigo y toda mi familia.

A mis Hijas Amadas que son el tesoro de mi alma, el motor que da impulso a mi vida.

A mi Madre Esther que aunque ya no esté en cuerpo presente, en vida lo dio todo por nosotros y su mejor herencia fue mis Estudios.

A toda mi Familia porque por una y otra razón siempre estuvieron de apoyo moral e incondicional.

A mi Esposo Frank Da Nobrega por su apoyo incondicional, su paciencia y por siempre estar allí cuando más lo he necesitado.

A mi Hermano Wuinderjhon Monteverde, porque somos uno para todo y todos para uno.

AGRADECIMIENTOS

A Diosito amado por que sin él no hubiese tenido las fuerzas necesarias de seguir hacia adelante en todo momento de mi vida.

A mis hijas por ser tan pacientes y siempre esperarme en casa con los brazos abiertos llenos de cariño y mucha ternura.

A Nirvia y Natasha porque desde un comienzo su apoyo fue incondicional.

A Deisy por estar en esos momentos inesperados aportando su granito de arena.

A Grecia por su demostración de apoyo incondicional y por el cuidado amoroso de mis hijas.

Al Profesor Villalba por sus Sabias Palabras en el momento indicado cuando en un momento las ganas se iban desvaneciendo.

A mi Tutor Richrad Osto por su apoyo profesional y por toda su paciencia y disposición en todo mi trabajo Especial de Grado.

A Raquel compañera de trabajo la cual me apoyo en esos días que no podía pensar más en otra labor que no fuera mi trabajo especial de grado.

A la Empresa Automercado la Portuguesa C.A., porque allí he crecido Profesionalmente y por su apoyo de manera incondicional tanto como Estudiante y Profesional.

A la Universidad de Carabobo, por aceptarme como Estudiante y cumplir mis sueños de ser Ucista orgullosa de pertenecer a esta casa de Estudios.

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Impuestos conocidos en la antigüedad fue en el antiguo Egipto alrededor de 3000-2800 AC, en la primera dinastía del Antiguo Reino de Egipto. Las Formas de impuestos más antiguas y más extendidas fueron la corvee y el diezmo. Los Impuestos primitivos también se describen en la biblia, en Génesis (capítulo 47, Versículo 24, la nueva versión internacional) "pero cuando llegue la cosecha, dale una quinta parte al faraón".

Desde entonces los Tributos desde sus orígenes es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones de ambos, poder y tributo, casi siempre entrelazadas son perceptibles en todos los fenómenos y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad.

A nivel mundial, los países han requerido cada vez más recursos para satisfacer las necesidades de la población, de esta manera en dichos países se han implementado sistemas tributarios a los personas físicas y jurídicas gran cantidad de impuestos como medio de recolección de ingresos necesarios tanto para atender el gasto público y para impulsar la economía en dichas naciones, los cuales se han vuelto de carácter obligatorio de acuerdo a las leyes que rige cada país.

Los Tributos en América Latina han sido objeto de continuos tratamientos, históricamente estos sistemas tributarios se han caracterizado por la escases de los recursos que generan, necesarios tanto para proveer bienes públicos como para financiar políticas que mejoren la distribución del ingreso. Aunque en casi todos los países de América Latina ha habido un crecimiento de la presión tributaria media en la última década, el incremento no ha estado a nivel de las expectativas y necesidades.

Además de los Problemas de sostenibilidad, en muchos países aún subsisten fuertes presiones de gastos insatisfechos sobre todo en relación con los programas de reducción de pobreza y de la inversión pública que se mantiene a niveles mínimos en muchos países. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe 2005).

Los Impuestos representan una importante fuente de ingresos para las naciones, ya que posteriormente son reinvertidos en educación, salud implementación de justicia y seguridad, así como otros beneficios importantes para un país.

Globalmente es uno de los mecanismos utilizados con mayor frecuencia para sustentar a las naciones, los impuestos son un proceso que se ha modernizado desde la edad media cuando originalmente surgió, los impuestos percibidos por los ciudadanos y las empresas así como de otras rentas, contribuyen con el crecimiento y desarrollo de los países.

Es necesario resaltar la importancia de pagar los tributos, ya que es el sostenimiento de los gastos públicos y con ello se busca una mayor eficiencia en la economía de un país, es por eso necesario la medición del nivel de la cultura tributaria con respecto a estos pagos para lograr un mayor rendimiento en la recaudación de los mismos y mantener un equilibrio económico que coadyuve a las brechas sociales existente de cada nación. (Salud Financiera BBWA).

Los impuestos municipales son los tributos impuestos por los gobiernos locales a los que se sujetan sus habitantes. Se trata de instrumentos jurídicos que le otorgan facultades a los municipios para cobrar los ingresos a los que tienen derechos.

Estos ingresos que percibe el gobierno local mediante la tesorería o hacienda pública municipal, de forma acorde a la Ley de Ingresos Municipales, se destinan al crecimiento del municipio.

Específicamente en el municipio Puerto Cabello, la morosidad en el pago de los tributos se han convertido en un mal crónico, el cual sin lugar a dudas ocasionan un impacto negativo en nuestra sociedad.

La pandemia de la COVID-19 provocó una importante disminución de los ingresos tributarios en la mayoría de los municipios de la República Bolivariana de Venezuela, esto se debe directamente a la desaceleración económica e indirectamente a las medidas política y de administración tributarias adoptadas como respuesta. Las implicaciones para los hogares y las empresas alteran la actividad económica de formas que son únicas de esta crisis. Por ejemplo, la necesidad de distanciamiento social tiene efectos claros en la base impositiva, la administración tributaria y el cumplimiento tributario. Además, la pandemia puede afectar a la estructura de las economías de manera más permanente. En algunas economías, es probable que el sector externo también se vea sometido a presiones que resulten en depreciaciones o devaluaciones, lo que también puede afectar a los ingresos tributarios, y el signo de ese efecto dependerá de la estructura económica.

Se puede manifestar que el régimen o sistema tributario del municipio además de poder emplear las herramientas del sistema financiero público que debe estar bien estructurado orgánicamente e institucionalmente, es un instrumento de política fiscal, y a través de sus Ordenanzas Municipales cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación permita en el ámbito económico-tributario fomentar la promoción y concreción de fines fiscales y extra fiscales a través de la norma interna de cada municipio. El objetivo del régimen o sistema tributario es de tener un equilibrio a través de una política fiscal que tenga como objeto la redistribución equitativa y proporcional del ingreso por medio de los tributos, subsidios o

trasferencias. Así mismo, esta debe generar incentivos para la inversión y en todos los niveles de los sectores económicos para la producción de bienes y servicios sean socialmente deseables y ambientalmente acertados en su aplicación.

De la misma manera, el régimen o sistema tributario del municipio debe contrarrestar la recesión económica que afectado a muchas empresas en el municipio Puerto Cabello, causada por la pandemia de la covid-19 con el fin de reactivar la municipal, y aunque este virus mundial desactivo en gran parte dicha economía en el periodo 2020 al 2022, el municipio debe fortalecer la recaudación impositiva para que la Ciudad pueda incrementar el nivel de la educación, salud, seguridad, vialidad entre otros beneficios que ayuden a mejorar el desarrollo económico y social, y por ende la calidad de vida de sus munícipes, es por eso que la presente investigación, titulada: Medición del nivel de la cultura tributaria en el pago de impuestos municipales de la empresa Automercado la Portuguesa C.A. domiciliada en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello Estado, Se desarrolló con el fin de medir cualitativamente a los contribuyentes de la ciudad en cuanto a la concientización de cumplir con sus obligaciones tributarias municipales. La presente investigación se desarrollará en cuatro capítulos, presentados de las siguientes formas:

En el capítulo I se presenta el planteamiento del problema, se definen los objetivos a alcanzar, así como la justificación del presente estudio.

En el capítulo II se presentan los antecedentes y el marco teórico de la investigación, en donde se plasma los antecedentes considerados acerca del tema de estudio, la información teórica más aplicables a la investigación y la definición de sus términos básicos.

En el capítulo III está referida a la metodología empleada para el desarrollo de los objetivos planteados, así como las diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados para la investigación.

En el capítulo IV, se presentan los resultados obtenidos, posterior a la aplicación de los instrumentos aplicados y el análisis correspondiente a cada uno de ellos.

En el capítulo V, se realiza la Propuesta Estratégicas enfocadas en la Cultura Tributaria.

Y para finalizar el capítulo 6, donde se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde el inicio en que el hombre tuvo capacidad de pensar y ver la necesidad de poder sobrevivir se dio cuenta que la mejor forma era convivir en grupos o comunas, pero esto le trajo como consecuencia tener que implementar normativas para poder regirse y satisfacer necesidades.

Dichas necesidades colectivas generan esfuerzos comunes de cada uno de los miembros que integran las comunidades y aquellos grupos mejor organizados, dentro de estas organizaciones fue, es y será necesario el aporte de cada uno de los individuos para cubrir los costos de los servicios comunes donde se plantea la seguridad, educación, salud, servicios públicos entre otros.

Desde sus orígenes el tributo ha sido considerado como un instrumento capaz de establecer relaciones de poder que aparece entrelazado en la formación y extensión de imperios, estados y ciudades, desde siempre se han aplicado distintos nombres para designar los diferentes procedimientos de recaudación implementados por los gobernantes para obtener de entre los pueblos y sus individuos recursos, bien sea en trabajo, especie o dinero que surgieron de las prácticas económicas y políticas imperantes en determinada época y en cada contexto histórico.

En ese sentido, un tributo es la carga económica impuesta por el Estado a las personas naturales y/o jurídicas para cubrir el gasto público y coadyuvar en el mantenimiento de bienes y servicios,

en ese sentido, Pérez, F.(2010, p.4) infiere que “los tributos son los recursos de la comunidad que son trasladados a la Nación, Estado o Municipio, los que luego retornan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas”, por su parte Belisario, (2002, p.27) expresa que “son aquellos exigidos por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas en la ley como generadoras de la obligación de tributar”.

Adicionalmente, García, A. y González, M. (2014: 50) explican que:

El impuesto puede considerarse como un ingreso de Derecho Público que crea el Estado por vías legales en ejercicio de su soberanía, de carácter obligatorio, aplicado en función de las necesidades del servicio público, cuyo pago no implica para el contribuyente compensación ni beneficio directo alguno, es por ello, que los impuestos se aplican al ciudadano y están regulados por las leyes, se pagan en dinero y constituyen formalmente el soporte material de la cosa pública, a efectos de sustentar la relación individuo con la ciudad.

En Venezuela nace de manera indispensable para el estado de exigencia de la Recaudación de Impuestos, El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) otorgándole un carácter obligatorio al mismo, debido a que tiene como finalidad lograr el bienestar colectivo, generando mejor protección económica así como elevando el nivel de vida del país.

Dentro del sistema tributario venezolano, el proceso de Recaudación de Impuestos se aplica en tres poderes: Nacional, Estadal y Municipal, teniendo cada uno competencia en diferentes tributos. Desde el punto de vista municipal, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le transfiere al municipio las responsabilidades necesarias para su funcionamiento financiero e institucional sobre la gestión de sus materias de competencia y creación, recaudación e inversión de sus ingresos; gozando de personalidad jurídica y autonomía en los límites establecidos en el artículo 168 de la constitución.

En la Ley Orgánica del Poder Público Municipal publicada en gaceta oficial N° 5806 de fecha 10 de abril del 2006, menciona en su Artículo 3:

La Autonomía que tienen los municipios para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento Jurídico Municipal así como de organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales y los fines del estado.

En el Municipio Autónomo de Puerto Cabello, la institución encargada de recaudar los impuestos municipales es el Servicio Municipal de Administración Tributaria (SEMAT), el mismo se encarga de recaudar, administrar, fiscalizar, controlar, asesorar a los contribuyentes, aplicar sanciones y resguardar los ingresos tributarios acorde con la realidad político – económico y social del ámbito local.

De acuerdo a los lineamientos del Servicio tributario de dicho municipio, resalta la importancia que tiene la recaudación de los impuestos municipales ya que permitirá una sana administración con un efectivo y eficiente servicio de liquidación y recaudación.

Para dicha investigación se tomara en cuenta lo ocurrido en los años 2020 y 2021, donde se presentó, en el mundo una epidemia generada por la covid-19 lo cual paso a pandemia; es decir, que el virus SARS-CoV-2 se había extendido por varios países, afectando el sistema sanitario en todos los continentes alrededor del mundo. Por tanto, la salud de un gran número de personas estaría en riesgo y se debía considerar en emergencia la salud pública.

Además, la investigación se enfoca en el nivel de la cultura tributaria que tiene la empresa antes mencionada, ya que el desconocimiento de la norma tributaria y de los fines de la recaudación, irremediamente impacta directamente al desarrollo integral de la Ciudad de Puerto Cabello.

La Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, responsabilidad social empresarial y conciencia ciudadana.

Según la UNESCO (1994): La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Es Importante que los contribuyentes paguen los impuestos, ya que de esta manera se puede satisfacer las exigencias de la colectividad y las empresas están aportando al progreso en todas las formas en el país. No todos los contribuyentes son conscientes de las satisfacciones positivas que causa el pago de los impuestos, esto se debe a la falta de conciencia tributaria, dejando como

consecuencia el camino más fácil para evadir los impuestos, de esta manera se evidencia profundamente la falta de una cultura tributaria, en consideración a esto Aure (2016) acota que:

Los venezolanos no tienen cultura tributaria y no comprenden en qué consisten el pago de impuestos. Pero además, no motiva darle nada al gobierno, sea nacional, regional o municipal, porque son vistos como entes ineficientes en la administración de los recursos; como muestra el deterioro que la sociedad tiene hoy en día en los servicios públicos.

La Cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad.

Se hace pertinente resaltar que el pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes o apelando a la razón ciudadana, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, el cual tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria.

Ahora bien, los contribuyentes de impuestos que tienen como domicilio fiscal el Municipio Puerto Cabello, estado Carabobo, a pesar de contar con un organismo encargado de administrar sus ingresos tributarios, no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones

tributarias que generan respecto a las leyes vigentes, lo que lleva a inferir que carecen de una cultura tributaria que les haga conscientes del pago de las obligaciones que tienen con el Fisco Municipal una vez materializado el hecho imponible.

En dicho municipio, se pudo observar en un comercio de consumo masivo el cual tiene por nombre Automercado la Portuguesa C.A., ubicado en el Municipio Puerto Cabello, Estado Carabobo, la cual fue fundada el dos de julio del año 1997, bajo el Registro Mercantil número 55, tomo 143/A, esta empresa se encarga de la compra y venta al detal de víveres, charcutería, carnes y frutas de calidad, proporcionando además un excelente servicio en la atención del cliente con un ambiente cálido de confianza y familiaridad a la hora de que los clientes se sientan de una forma cómoda al realizar sus compras.

El Establecimiento ha presentado dificultades para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones de declarar y pagar los tributos, que se traduce en demora en la presentación de la declaración y pagos, Impuesto sobre el Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario e Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (IAE), por ello es necesario fomentar la cultura tributaria en este tipo de empresas, que propicie el realizar su planificación tributaria, lo que evitara sanciones, pago de multas, cierre del establecimiento, un mejor flujo de caja, especialmente de los egresos y para obtener rebajas por el pago oportuno de los impuestos.

Es importante Resaltar que las pequeñas y medianas empresas como lo es Automercado La Portuguesa C.A, tengan un diagnóstico de la situación financiera actual en cuanto a la Cultura Tributaria, es necesario medir el nivel que dicha empresa tiene para que la misma pueda lograr sus

metas en cuanto a cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias que contrae con el municipio Puerto Cabello.

Con dicha investigación se busca que la empresa comience a trabajar con una planificación tributaria, bajo estrategias y con un comportamiento consiente tributario de manera responsable antes la necesidad de los recursos que requiere el municipio y aunque la empresa no ha tenido una excelente disposición tributaria por falta de confianza en la administración de los recursos recaudados en el municipio, cuenta con un excelente personal administrativo contable lo cual puede trabajar con una profunda cultura tributaria que logre los cambios en el comportamiento del contribuyente.

Ahora bien, por el desconocimiento de las bondades de la cultura tributaria, se fundamentan las razones de la problemática planteada, en el sentido de la medición del cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y pago de los impuestos municipales de la Empresa Automercado la Portuguesa C.A.,

Entre las razones alegadas por el sujeto pasivo en cuanto a su incumplimiento, destacan las carencias que se señalan a continuación:

- Información oportuna confiable y actualizada sobre el monto por la evasión por parte de los contribuyentes.
- Falta de una planificación fiscal del personal administrativo contable.
- Recesión de la economía por el impacto a través de la pandemia COVID-19

La Pandemia Covid-19, conocida también como pandemia de coronavirus, ha sido una neumonía letal que ha afectado a millones de personas pero que ha sido controlada a través de vacunas en más de 66% de la población mundial según la Organización Mundial para la Salud, ahora bien en el año 2019 y 2020, la economía venezolana fue impactada por este virus y la capacidad de respuesta por parte del sector público y privada fue muy limitada, debido a una inflación galopante por múltiples factores, se desarrolló un entorno complejo para el desenvolvimiento de las empresas locales sobre todo en el flujo de caja replanteando su manera de trabajar.

Debido a esta Pandemia Automercado la Portuguesa, tuvo una baja producción económica por el cambio de su dinámica y la limitación en su horario laboral de manera estricta agudizando el confinamiento con el llamado siete más siete, que consistía en siete días de activación de diez sectores económicos y siete días de cuarentena radical, la empresa tuvo una caída del más del 50% de sus ventas ya que su horario fue reducido solo a siete horas de las catorce horas que labora, sin embargo ya en la actualidad ha logrado paso a paso recuperarse con todas las dificultades económicas y resalta poder cumplir con sus compromisos fiscales si pudiera contar con una excelente planificación fiscal bajo estrategias que lo ayuden a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que a través de esta investigación se podrá medir el nivel de cultura tributaria que cuenta el contribuyente del municipio, hasta donde está comprometido a cumplir con sus obligaciones adquiridas con el sistema de administración tributaria del municipio y cuál es su nivel de confianza con el proceso de recaudación y así contribuir con el bienestar de seguridad social y económica de Puerto Cabello.

De acuerdo a la problemática planteada anteriormente surge en la investigadora la siguiente interrogante.

Formulación de Problema

¿Es posible que a través del fomento en la empresa de la Cultura Tributaria en el pago de los Impuestos Municipales se pueda crear la confianza y el compromiso de cumplir con las obligaciones tributarias contraídas en el municipio?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer Estrategias Gerenciales para el incremento del Nivel de Cultura Tributaria en el Pago de Impuestos Municipales de la empresa Automercado la Portuguesa C.A., domiciliada en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

- **Analizar** la Cultura Tributaria del Contribuyente Automercado la Portuguesa en el pago de los Impuestos Municipales en el Municipio Puerto Cabello Estado Carabobo.

- **Explicar** los aportes que pueden obtenerse mediante el desarrollo de la Cultura Tributaria para las mejoras fiscales de la empresa.
- **Elaborar** estrategias a través de concienciación tributaria para lograr el pago total de los impuestos municipales adquirido por parte de la empresa en el Municipio Puerto Cabello. Edo Carabobo.
- **Identificar** los resultados positivos y el fortalecimiento de la gestión administrativo contable de la empresa a través de una planificación fiscal adaptada al compromiso del cumplimiento del pago tributario a través de la Cultura Tributaria.

Justificación

La investigación es muy importante desde el punto de vista institucional porque en Venezuela actualmente un alto porcentaje de los ingresos del Municipio dependen del situado nacional y se hace necesario con urgencia que cada una de las entidades locales busquen un nuevo enfoque donde se tenga como horizonte el bienestar social y económico de su colectivo mediante la aplicación de medidas impositivas establecidas dentro de las diferentes leyes que los rigen y propuestas de desarrollo que les permita alcanzar la autogestión, pues, la mayoría de ellos en vez de avanzar positivamente están en un proceso de retroceso debido a que los parámetros de inflación galopante y la incapacidad demostrada por el Estado para poder responder a las necesidades básicas de sus pobladores los obliga a buscar un equilibrio entre los ingresos y egresos necesarios que demuestre significativamente que son suficientes para emprender el desarrollo del mismo.

En este sentido dicha investigación permitirá medir el nivel de cultura tributaria en una empresa de consumo masivo en el municipio Puerto Cabello en un periodo donde ocurrió un virus que ocasiono atrasos económicos a nivel mundial, del mismo modo se buscara concientizar al contribuyente de la importancia que coadyuva el pago puntual y oportuno de los impuestos municipales ya que los mismos ayudan a mejorar la seguridad económica y social de la ciudad.

El presente trabajo realizará aportes de orden social, ya que se presenta como un instrumento técnico-científico para explicar al contribuyente el significado que tiene el desarrollo de una cultura tributaria, así como las relaciones que esa cultura tendría entre los ciudadanos y las instituciones públicas, para el crecimiento y mejora de los servicios públicos, las garantías y seguridad ciudadana, etc.

Es necesario resaltar que el presente estudio se justifica porque permitirá a la empresa Automercado la Portuguesa C.A., mejorar su planificación fiscal dentro de una gestión administrativa contable consiente a través del fomento de una cultura tributaria que coadyuve a lograr sus objetivos fiscales planteados, permitirá además crear compromiso de pagos ante el municipio con una visión de aportar de manera positiva a las mejoras de la calidad de vida de la Ciudad de Puerto Cabello.

También es importante por diversas razones: permite el fortalecimiento de la gestión contable de la empresa, se logra el trabajo desarrollándose con una cultura tributaria responsable, se mide el nivel de compromiso del contribuyente, se promueve la eficiencia en las actividades administrativas de la empresa y la más importante se incentiva a trabajar bajo la planificación

fiscal con un sentido profundo de compromiso con impacto positivo en su actual situación financiera.

Además, la presente investigación es de gran utilidad para los cursantes de la especialidad en gerencia tributaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, ya que refuerza y amplía los conocimientos acerca del área de sistemas de información aplicados a la recaudación de impuestos; de igual manera, sirve como antecedentes para el reforzamiento de otras investigaciones que se refieran al tema que en esta oportunidad se plantea, finalmente, este proyecto de investigación se encuentra enmarcado en la línea de investigación Tendencias Tributarias, ya que se intentan medir la cultura tributaria del contribuyente Automercado la Portuguesa C.A., en el pago de impuestos municipales de la Alcaldía del Municipio Autónomo de Puerto Cabello del estado Carabobo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Toda vez que se formalizó el planteamiento del problema y se muestra los objetivos que determinan los fines de la investigación, es menester instituir los antecedentes que soportaron el presente trabajo, así como, los aspectos teóricos, legales y conceptuales que respaldan dicho estudio en ese sentido, expresan Palella S., y Martins, F. (2010, p.62), que el marco teórico es “el soporte principal del estudio. En él se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones.”

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Hacen referencia al conjunto de teorías, conceptos e informaciones desarrolladas que guardan relación directa con las variables del problema investigado, como lo es la medición de la cultura tributaria en el pago de los impuestos en el Municipio Puerto Cabello Estado Carabobo, Arias F. (2012, p. 12), señala que los antecedentes de la investigación reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.

En la República Bolivariana de Venezuela los impuestos han sido un problema de vieja data, donde la corrupción y la política han hecho desaparecer los beneficios reales de los impuestos en su reciprocidad a los contribuyentes, y más crítica la situación hacia los municipios que sufren de

una centralización real práctica contrario a lo establecido en la Ley; donde dichos Municipios de acuerdo con la definición constitucional en su Artículo 168, constituyen la Unidad Política primaria y autónoma dentro de la organización nacional establecida en una extensión determinada de territorio, como entes públicos dotados de un conjunto de prerrogativas, pueden obtener recursos por títulos jurídicos especiales de derecho público, como son: las transferencias que son los traspasos financieros a favor de los municipios afectados por entes públicos bajo un régimen de derecho público entre los que se encuentran el situado municipal.

Además, los Municipios como personas jurídicas pueden obtener ingresos de modo similar a como lo hacen los particulares, los cuales organizan explotaciones industriales o comerciales, perciben rentas, reciben herencias, donaciones o legados, estos títulos jurídicos son denominados de derecho privado, siendo definidos en la constitución;

(Art.179) en el ordinal 2º Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias y autorizaciones, las actividades económicas de industria y comercio, servicio o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, y las Contribuciones especiales.

Los municipios en razón de su autonomía y la merma de los recursos asignados en la distribución del Situado Constitucional, han tenido que recurrir a la fuente tributaria como medio fundamental para sostener su burocracia. Dentro de las funciones que la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Poder Público Nacional atribuyen a los alcaldes, está la de Administración Tributaria para la determinación y recaudación de los tributos que la Constitución les atribuye.

Muchos alcaldes enfrentarán la cruda realidad de encontrarse con un sustancial deterioro de las estructuras que conforman las Administraciones Tributarias de sus municipios, por un lado, con un

palpable rezago tecnológico, gerencial y quizás el más preocupante, la poca inversión durante los últimos años, en materia del reforzamiento de las competencias de los funcionarios que cumplen labores relativas a la gestión tributaria. Todo ello agravado por la pandemia del COVID 19.

Uno de los pilares esenciales de una gestión tributaria eficiente dentro de la Administración Tributaria municipal, que garantice los recursos tributarios para sostener su funcionamiento, es sin lugar a dudas, el talento humano.

Por otra parte, cuando se estudian los tributos dentro de los deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, resulta importante tomar en cuenta lo que señala el artículo 133, “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”, este artículo debe ser analizado en conjunto con el artículo 316 de la Carta Magna, el cual establece:

Artículo 316:

“El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos”.

Chinchay, V. (2019) en su tesis denominada “Recaudación tributaria en el distrito de Huarmaca, 2018”. Este estudio tuvo como objetivo general diagnosticar la recaudación tributaria buena en el distrito de Huarmaca, 2018, su metodología empleada es este estudio realizado es de tipo descriptiva por lo que este estudio de la recaudación tributaria en el municipio del distrito de Huarmaca, se busca describir la situación actual de los recursos que se obtiene y el nivel de cumplimiento de los pobladores con sus tributos, se conoció su características y formas de pago,

retrasos y otras razones que afectan a la recaudación tributaria con su diseño no experimental, la población de este estudio estuvo compuesta por el jefe de área, el contador y el asistente a los cuales se les pudo aplicar una encuesta para conocer el diagnóstico de la institución. La conclusión a la que se pudo llegar es que en la municipalidad de Huarmaca no se está teniendo una buena recaudación tributaria por parte de los contribuyentes esto genera una mala gestión por parte de la institución ya que no está tomando acciones correctivas para mejorar esta situación, ya que los funcionarios no están tomando en cuenta las herramientas necesarias para concientizar a la población para el pago de sus tributos y cuán importante es para el desarrollo del pueblo.

Por su parte, Mogollón (2014), en su investigación titulada: Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de La Región- Chiclayo, Perú, que tuvo como principal objetivo determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, para lo cual utilizo una metodología dentro del enfoque cuantitativo – cualitativo, orientado a medir el nivel de Conciencia Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la Recaudación Pasiva de la región y por la naturaleza del trabajo de investigación el presente estudio correspondió al tipo de investigación descriptivo – explicativo.

Vásquez, J. (2019) en su tesis denominada “Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo: 2012-2017”. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar en qué medida la morosidad incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el periodo 2012-2017. De acuerdo a la contrastación de hipótesis se utilizó el diseño no experimental, descriptivo correlacional ya que explica la relación existente entre la variable morosidad y

recaudación del impuesto predial, los datos fueron obtenidos de diversas fuentes institucionales tales como el Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente del portal de Transparencia Económica; y de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Dichos datos fueron recolectados por meses desde el año 2012 hasta el 2017, contando con 72 observaciones

Armas, C. M. (2017) en su estudio denominado “Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: Impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado, periodo 2008-2015”. El estudio tuvo como objetivo realizar un análisis de la evolución que ha asumido el país en cuanto a la recaudación tributaria, tomando en cuenta como referencia el periodo 2008 al 2015, gobierno que corresponde al Economista Rafael Correa y en el cual se implementa la Ley reformativa de la Equidad Tributaria dando una nueva perspectiva para la recaudación tributaria.

En esta perspectiva explica Zambrano K., (ob. cit.), en su trabajo titulado: Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, cuyo objetivo fue demostrar la importancia de la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, ya que se observa desconocimiento por parte de los contribuyentes de la ordenanza municipal, lo cual favorece la evasión de dicho impuesto.

La metodología aplicada en la investigación fue de campo con apoyo documental y un diseño no experimental, de naturaleza descriptiva. Dichas investigaciones guardan relación ya que analizan la cultura tributaria ciudadana y su incidencia en la recaudación del impuesto Sobre

Inmuebles Urbanos, mientras que se diferencia porque las unidades administrativas estudiadas son dos municipios completamente distintos del estado Carabobo.

Entre tanto, Varela N., (2015), en su investigación titulada: El proceso de recaudación del impuesto de actividades económicas en el Municipio Santiago Mariño, durante el período 2011 – 2013. Universidad de Carabobo. Cuya finalidad fue analizar el proceso de recaudación del Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio Santiago Mariño, durante el período 2011 – 2013, a los fines de ofrecer información lógica, objetiva y sistematizada sobre cuales aspectos de su gestión interna debe hacer mayor énfasis para procurar el cumplimiento de las metas de recaudación del mencionado tributo como fuente principal de ingresos para la localidad.

Ambas se relacionan porque analizan el desarrollo, formación y exhortación de la cultura tributaria en los contribuyentes municipales, sin embargo, se diferencian porque los impuestos objeto de estudios son el de Actividades Económicas en el Municipio Santiago Mariño del estado Aragua, y el impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia del estado Carabobo.

Alvial, J. (2015) en su tesis titulada “Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua. Maracay”. El estudio tuvo como objetivo analizar la Gestión Administrativa del Proceso de Recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos. El tipo de investigación fue descriptiva, con una muestra de 80 trabajadores. El estudio llegó a la conclusión que las metas de recaudación en el municipio es desconocida por los ciudadanos, lo cual, trae como consecuencia que no todos saben, si las mismas se alcanzan o no; por ende repercute en el compromiso que tienen los ciudadanos, acerca de las metas de la recaudación tributaria que se habían trazado, ya que la gestión

administrativa que se está realizando en el municipio está teniendo resultados negativos en la recaudación de impuestos, puesto que se pudo determinar que no se llegan a los objetivos establecidos, ya que los ciudadanos no están debidamente informados, y no se cumplen con los programas que la municipalidad tiene para disminuir la evasión.

De acuerdo con lo anterior, es importante destacar que en Latinoamérica y específicamente en Venezuela, los poderes que integran el Estado, se encuentran afectados por la política, en muchos casos, anteponiéndose a cualquier otro interés con el fin de mantener el poder; este poder político no ha permitido que las diferentes regiones y específicamente los Municipios tomen medidas impositivas que les permitan autogestionarse, ya que muchos de estos entes político-territoriales dependen del Situado Constitucional, que en la mayoría de los casos no es suficiente para cubrir los gastos y existen impuestos que generan costos de captación superiores a los montos recaudados y al no obtener recursos suficientes no pueden cumplir con todas las competencias que la Constitución les asigna a estas unidades políticas, incumpliendo además con la autonomía administrativa, política, financiera y tributaria que establece la Carta Magna para los Municipios.

Con lo anteriormente señalado se puede decir que existen en Venezuela Municipios que presentan este grave problema y el Municipio de Puerto Cabello no escapa a ello, teniéndose como una barrera que no permite su desarrollo, evidenciándose en observaciones informales realizadas por la investigadora, la conformación de una cultura no contributiva; fallas en la administración del recaudo por tener estructuras administrativas arcaicas e ineficientes; inexistencia de penalidad fiscal, ausencia de conciencia tributada entre los ciudadanos y entre los propios agentes del gobierno local.

Bases Teóricas

Cultura Tributaria

Golía (2003:1) señala que es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”. Es decir, la cultura tributaria se refiere entonces al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. Por otro lado, Corredor y Díaz. (2007, p.5), explican que la cultura tributaria “es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad”.

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Rivera y Sojo (2002) expresan que la cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los

Impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.

La cultura tributaria aporta al presente trabajo una gran cantidad de información como valores, creencias que deben poseer cada persona y a la vez siendo útil para la alcaldía que conlleven a un mejor cumplimiento de los deberes tributarios y al compromiso de los ciudadanos.

Evasión tributaria

La Evasión Tributaria es definida por Cosulich. (2009, p.90) como:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del

infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

Elusión Fiscal

Fernández (2007), plantea que la elusión fiscal como la utilización de medios ilícitos, es decir, no prohibidos por el texto de la ley, con el objeto de evitar o disminuir el impacto del hecho imponible, y por lo tanto, la carga tributaria. Plantea el autor, que la sola circunstancia de que el contribuyente recurra a estructuras jurídicas no usuales no constituyen infracción. Por lo tanto la elusión fiscal se diferencia de las infracciones tributarias; en virtud de que la primera, no viola las leyes, porque el contribuyente valiéndose de vacíos o lagunas, no está obligado a cancelar impuestos, por lo tanto no acarrea sanciones.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

Impuestos

Moya. (2006, p.11) conceptualiza al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado", Por otro lado, Belisario (ob. cit.), señala que los impuestos son los

tributos típicos, exigidos por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas en la ley como generadoras de la obligación de tributar, situaciones estas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculadas a los pagadores.

Se puede señalar, que el impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos. El impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.

Impuestos Municipales

Villegas. (2002, p.287), define los impuestos municipales así: “tributos exigidos por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. Se puede señalar que, son todos aquellos tributos exigidos por el Municipio en virtud de una ley, con fines fiscales o extra-fiscales, sin contraprestación específica o diferencial inmediata respecto del obligado y está obligado a cancelar el impuesto todo ciudadano que se encuentre dentro de los presupuestos legales.

Principalmente los impuestos municipales consisten en tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales. Por su parte, cuando se habla de impuestos municipales es inevitable asociarlo con sus

objetivos, y cuando se habla de sus objetivos Ortega, A. (2006, p.102), señala los objetivos siguientes:

Buscar sostener servicios públicos de primer grado, o sea aquellos servicios destinados a satisfacer necesidades colectivas interpretadas como esenciales. Buscar suministrar el servicio público de primer grado, a todos los ciudadanos, sin considerar la cuantía individual del pago o su usencia absoluta. No tiene destinación especial a determinado servicio. El impuesto en realidad, debe sostener servicios públicos de primer grado y cubrir el déficit de los servicios públicos de segundo grado.

Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia, debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos. Por otra parte, cabe destacar que los municipios, específicamente en la Alcaldía del Municipio Autonomo de Puerto Cabello deben procurar lograr una mayor cobertura y calidad de los servicios básicos, mediante una mayor responsabilidad fiscal y política de las localidades, a través de en la modernización tributaria, un mayor esfuerzo fiscal, mejoramiento de los sistemas de transferencias, el uso responsable de los recursos y una efectiva fiscalización del gasto. Los aspectos mencionados son, entre otros, la base para una mayor eficiencia y efectividad de la gestión pública.

Actividades Comerciales

Candal (2005), establece que son todas aquellas actividades que tienen por objetos la circulación y distribución de productos, bienes y servicios entre productores, intermediarios y

consumidores, y en general, aquella actividad constituida por actos definidos subjetiva y objetivamente como actos de comercios por la legislación mercantil.

Para Ruiz (1998), expone que las actividades comerciales son aquellas que se realizan intermediando entre quienes producen y quienes consumen a través de la concurrencia de actos de comercio en forma profesional, independiente y con ánimo de lucro.

Recaudación

De acuerdo con León (2000), la recaudación es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos.

En el mundo actual en el que las distancias se acortan, cada vez más, y no se exigen presencia física para el desarrollo de las actividades cotidianas, existe la posibilidad de aplicar mecanismo innovadoras, que permitan la mayor facilidad a los ciudadanos a la hora de cumplir con sus deberes impositivos.

Así Parra (2002), analiza formas novedosas de recaudación de los impuestos municipales, la autoliquidación por parte del ciudadano, la cual puede efectuarse mediante depósitos bancario directo e incluso por vía electrónica de internet, entre esas formas de autoliquidación, el facilitar diversos sitios en el municipio, el cual puedan acudir los contribuyentes a cancelar sus impuestos, así como incentivos que estimulen el pago puntual, tales como descuentos por pronto pago, tal y como lo plantea Sierra (1997), donde explica que el descuento por pronto pago, es una vía utilizada para que los ciudadanos se sientan incentivados al pago puntual de sus impuestos.

Hecho Imponible

Pérez y González (2001), define el hecho imponible como el hecho o presupuesto como actividades establecidas por la ley para tipificar el tributo y cuya realización originan el nacimiento de la obligación tributaria.

Sistema Tributario Municipal

Los sistemas tributarios se abordan desde diversos aspectos o enfoques según Aray y otros (2005):

Desde el Aspecto Fiscal: es necesario que los tributos generados por el sistema sean productivos, es decir, que tengan un rendimiento eficiente, tanto para épocas normales como anormales.

Desde el punto de vista económico: es necesario que el sistema sea flexiblemente funcional, suficiente para convertir la fiscalidad en un instrumento de producción económica.

Desde el punto de vista Administrativo: es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza al contribuyente con respecto al modo de pago, lugar, fecha, etc. Se deben seguir normas claras y precisas con la debida publicidad, además el pago debe resultar cómodo en cuanto a la época en que el contribuyente se halle en condiciones económicas estables para poder efectuar las erogaciones, según Villegas (1992).

Servicio Municipal de Administración Tributaria del Municipio Puerto Cabello.

Es el Encargado de recaudar, administrar, fiscalizar, controlar, asesorar a los contribuyentes, aplicar sanciones y resguardar los ingresos tributarios, acorde con la realidad político - económica y social del ámbito local.

Principios Tributarios Constitucionales

Siguiendo el orden de ideas es necesario abordar los principios tributarios que están consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con la organización de la Hacienda Pública Nacional y también Municipal ya que el sistema tributario venezolano es uno sólo, dirigidos primordialmente a sus elementos más importantes: Los impuestos, entendiendo estos en su acepción general, lo cual abarca contribuciones especiales y tasas.

Principio de Legalidad

Este principio es también conocido como el Principios de Reserva Legal de la Tributación; esta denominación se debe a que todo tributo requiere que sea sancionados por una ley, es decir, todo impuesto o contribución sólo se podrá cobrar si está establecida en un ordenamiento jurídico, en este caso lo dispone el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El mismo principio de legalidad se aplica con respecto a las exenciones o exoneraciones tributarias.

Principio de la Generalidad

Este principio tiene está íntimamente relacionado con la justicia ya que, es un deber que asocia a todos las personas que conviven en comunidad, se encuentran inmersa la responsabilidad social y de participación solidaria por el sólo hecho de integrar una sociedad; el mismo está establecido en el artículo133 de la CRBV “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”. La Generalidad del tributo, como la generalidad de la Ley, debe tomar a todos los ciudadanos si excepción y desvirtuar todas aquellas dispensas injustificadas a personas.

Principio de Igualdad

Tal como lo dispone su denominación que todos los hombres deben soportar un sacrificio semejante en el cumplimiento de contribuir con los gastos públicos. En la Carta Magna en el artículo 316, “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad. Esto significa que la igualdad tributaria no sólo vincula al legislador, sino que ella debe incidir también en la aplicación de la Ley.

Principio de Capacidad Económica

La Capacidad Económica debe ser captada por el legislador atendiendo a signos normales indicativos de esa capacidad, pero en todo caso el hecho imponible, al momento de ser gravado, debe revelar una capacidad económica real y no ficticia, porque el gravamen de un hecho

económico vacío de riqueza actual o potencial, aunque en condiciones normales debería evidenciar dicha riqueza, rompería con la indispensable relación entre el deber de contribuir y la capacidad económica.

Principio de Progresividad

Este principio es igualmente conocido como el Principio de Proporcionalidad que exige que cuando se fije un monto a pagar por tributo por parte del contribuyente tome en cuenta la capacidad económica del sujeto, es decir, que sean en proporción a sus ingresos o manifestaciones de capacidad contributiva el que posea mayor ingreso deba pagar más impuesto. Consagrado en el artículo 316 de la CRBV.

Principio de Justicia

Está tipificado en la CRBV en el artículo 316, tomando en cuenta que un impuesto es justo cuando el reparto de las cargas tributarias entre los sujetos que conviven en un determinado territorio.

Principio de Certeza

El contribuyente debe conocer los aspectos más resaltantes de la materia tributaria desde la forma de pago hasta los aspectos cómo y cuándo debe pagar, donde se paga y la institución recaudadora son requisitos que debe especificar el obligado a la relación jurídico - tributario. Esa

es la forma como el contribuyente podrá realizar las transacciones financieras y cumplir con los deberes establecidos en la Ley.

El Municipio

Entre muchas definiciones, se puede decir que el Municipio no es más que una comunidad de personas, predominantemente de familias, ubicadas en un mismo territorio para la satisfacción de las necesidades originarias por las relaciones de vecindad, es así que se crea una solidaridad entre los habitantes de una comunidad en búsqueda de un bien colectivo; de acuerdo a lo señalado por Acosta Hernán (2007; 23). Además, goza de personalidad jurídica y su representación la ejercerán los órganos determinados en las leyes respectivas. Por otra parte, al ser una organización de carácter democrático su finalidad se constituye en un eficaz gobierno y administración de los intereses peculiares de la entidad.

Potestad Tributaria Municipal.

La potestad tributaria, es la facultad de un ente para crear unilateralmente sus tributos y exigirlos a aquellas personas sometidas al ámbito de esa ley. Señala Villegas (1992), “la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para tal obtención”

La potestad tributaria La facultad que tienen los Estados para exigir tributos a sus ciudadanos no es una creación del siglo XXI, esta relación entre ciudadano y Estado tiene sus inicios muchos siglos atrás. Los primeros vestigios de una exigencia de tributo se dan como castigo, cuando los

enemigos vencidos tenían que entregar toda su fortuna al vencedor; o con la exigencia del Rey al pueblo, para que estos paguen tributos a la corona y así contrarrestar los gastos que originaban las guerras, Inicialmente quienes imponían tributos eran los Estados vencedores que doblegaban las defensas de sus enemigos en los enfrentamientos, de manera que lo obligaban a cederles gran parte de sus riquezas (AROCA LARA, Carlos Felipe. Principios de Reserva de Ley en materia tributaria: análisis normativo y jurisprudencial, Bogotá, Universidad Externado De Colombia, 2005, p. 20.)

De esta manera se puede definir a la potestad tributaria del Estado como la facultad o la posibilidad jurídica de exigir o imponer cargas impositivas respecto a personas o bienes que se hallan en su jurisdicción. En sí, es el Poder de Gravar. Además de ese poder de afectar ciertos sucesos o hechos económicos, la potestad tributaria le otorga al Estado la posibilidad de que para especiales circunstancias y por un determinado tiempo, la potestad de desgravar o de eximir de la carga tributaria a ciertas situaciones o personas, Es decir, la potestad tributaria es una facultad con la que el Estado puede no solo imponer cargas tributarias a sus ciudadanos, también puede otorgar beneficios tributarios, claro que estos tienen que estar debidamente motivados, sobre esto volveremos más adelante. Debemos recalcar que la legitimación de esta potestad está dada por su finalidad que es el bienestar de la colectividad.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal vigente vincula estos principios con la Administración Pública Municipal cuando en su artículo 76 señala:

“La administración pública municipal se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes respectivas. Cada Municipio

mediante ordenanza, desarrollara esos principios para la organización y funcionamiento de los órganos del nivel local, central, descentralizado o desconcentrado, con el fin de alcanzar mayores niveles de desempeño, atención y participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión, racionalidad de costos y continuidad en el ejercicio de la función pública. Los órganos que la componen colaboran entre sí para el cumplimiento de los fines del Municipio”.

Bases legales

Constitución de la República de Bolivariana de Venezuela.

El Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala: Art. 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Aquí es donde se destaca la obligación que tienen las personas de cumplir como contribuyente en el pago de sus impuestos, para que el estado pueda a través de ellos satisfacer las necesidades del colectivo.

El Art. 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. De allí la importancia de que todos los impuestos municipales estén determinados sobre una base legal partiendo desde la Constitución y teniendo sus propias leyes, ordenanzas y reglamentos; en función de las cuales los contribuyentes aportarán de acuerdo a su capacidad contributiva.

El Art. 179 Los Municipios tendrán los siguientes ingresos: ...2) Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre

actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanísticas.

El Art. 168. “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. La elección de sus autoridades. 2. La gestión de las materias de su competencia. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Código Orgánico Tributario: En el COT se plasman las disposiciones aplicables a los tributos, y se define el poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan.

El Artículo 1 del Código Orgánico Tributario establece: “Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos.”

“Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los Estados, Municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la

competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.”

El COT (2014) Gaceta Extraordinario N° 6.152.

COT (2020) Gaceta Extraordinario N° 6.507

Ley Orgánica del Poder Público Municipal En la LOPPM se definen los ingresos con los cuales puede contar el municipio y los cuales puede exigir a la población para desarrollar de manera eficiente sus competencias. En lo que respecta a la autonomía municipal:

Artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece que: La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, y los fines del Estado. Art. 140 Son ingresos ordinarios del Municipio: 1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes. 2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de

intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley. 3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos. 4. Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales. 5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas. 6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital. 7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial. 8. Los demás que determine la ley.

El Artículo 207 de la LOPPM “Es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia.

Servicio Municipal de Administración Tributaria del Municipio Puerto Cabello.

Es el Encargado de recaudar, administrar, fiscalizar, controlar, asesorar a los contribuyentes, aplicar sanciones y resguardar los ingresos tributarios, acorde con la realidad político - económica y social del ámbito local.

Ordenanzas del Municipio Autónomo de Puerto Cabello.

Una Ordenanza es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los reglamentos y que se caracteriza por estar subordinada a la ley. Las ordenanzas son una clase de resoluciones que dicta

el alcalde con acuerdos del Consejo Municipal y se caracterizan por normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, dentro del territorio.

Impuestos Sobre Actividades Económicas 2020:

Artículo 4: a los efectos de esta Ordenanza se considera contribuyente residente, la persona natural o jurídica que sea propietaria o responsable de un establecimiento industrial, comercial o de servicio que ejerzan una actividad lucrativa, conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

A los fines de esta ordenanza se entiende como contribuyente o sujeto pasivo, la persona natural o jurídica que realice actividades económicas sujetas a gravamen él en municipio por cuenta propia o ajena en forma directa o a través de terceros.

Base Imponible:

La base imponible del Impuesto sobre actividades económicas de conformidad con el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el periodo impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del municipio o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción de acuerdo con lo previsto en los acuerdos o convenios celebrados a tales efectos.

El periodo impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año.

Ordenanza Sobre Tasas y Certificaciones del Municipio Puerto Cabello 2020:

La presente reforma parcial de la ordenanza tiene como objeto adecuar este impuesto a la realidad económica de nuestro país, en virtud el presente acuerdo de Armonización Tributaria Municipal, se observa textualmente lo siguiente: está prohibido el cobro de tributos en divisas extranjeras, en tal sentido se aprueba el uso del criptoactivo venezolano Petro como unidad de cuenta para el cálculo indexado de los tributos y sanciones, cobrando exclusivamente a partir de su equivalente en bolívares soberanos.

Ordenanza de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos 2020:

Artículo 1: La presente ordenanza tiene por objeto establecer, determinar, fijar, aplicar y regular el impuesto sobre Inmuebles Urbanos, previsto en el artículo 179 numeral 2 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en Jurisdicción del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo.

Artículo 2: a los efectos del Impuesto regulado en esta ordenanza se entiende por:

Inmuebles: es toda construcción adherida de modo permanente a la tierra o que sea parte de una edificación.

Áreas Urbanas del Municipio: las determinadas como tales en el plan de ordenanza urbanística, en las ordenanzas que contengan planes de desarrollo urbano local o esquemas de ordenamiento sumario vigentes de conformidad a lo dispuesto en la ley.

Bienes inmuebles Urbanos: a los efectos de esta ordenanza, se entenderá por todos aquellos terrenos, parcelas, construcciones y edificaciones que se encuentren dentro de la poligonal urbana, establecida en el Plan de Ordenamiento Urbanístico y por lo tanto están afectando por algún tipo de regulación de carácter urbanístico.

Base Imponible:

Artículo 23: la base imponible que se tomará en cuenta para la determinación del impuesto será el resultado de multiplicar el metraje cuadrado tanto de terreno como de construcción, por el valor fiscal (tarifas) que se atribuye en base a una fracción del Petro por metro cuadrado de terreno y construcción, contenido en las tablas de valores especificadas en el artículo 26 de esta ordenanza.

Ordenanza de Impuesto de Vehículos 2020:

Artículo 1: La Presente Ordenanza tiene por objeto regular el impuesto sobre Vehículos y las obligaciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas en jurisdicción el Municipio Puerto Cabello.

Base Imponible:

Artículo 28: los propietarios de vehículos automotores o unidades de transporte no automotores, pagaran el impuesto sobre vehículos de acuerdo a su clasificación y tarifas contenidas en la ordenanza.

Ordenanza sobre Propaganda y Publicidad Comercial e Industrial del Municipio Puerto Cabello 2020:

Artículo 2: a los efectos de esta ordenanza, se entiende por publicidad comercial e industrial, todo anuncio o mensaje difundido por cualesquiera de los medios de publicidad establecidos en esta ordenanza, con fines de lucro o de remuneración y destinadas a dar a conocer, promover, informar, divulgar o vender productos, artículos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles y similares, exhibiciones artísticas de destreza o habilidades, con el fin de atraer de manera directa o indirecta a consumidores, usuarios y compradores de los mismos.

Hecho Imponible:

Artículo 10: El hecho imponible del impuesto regulado en esta ordenanza, es la actividad publicitaria comercial e industrial en jurisdicción del Municipio su relación origina la obligación del pago de los impuestos previstos en ella y el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la presente ordenanza y demás leyes que regulen la materia.

Artículo 11: toda publicidad comercial e industrial que se realice dentro de la jurisdicción del Municipio Puerto Cabello, constituye fuente de obligación tributaria para los sujetos pasivos, la

misma se entenderá realizada a partir del momento en que la publicidad sea exhibida, se dé a conocer, se promueva o divulgue.

Ordenanza sobre Espectáculos Públicos y Diversiones 2020:

Artículo 2: a los efectos de esta ordenanza se considera Espectáculos Públicos o Diversión toda demostración, despliegue o exhibición de arte, cultura, deporte u otro que con habilidad, destreza o ingenio se ofrezca a los asistentes, bien en forma directa o mediante sistemas mecánicos o eléctricos de difusión y transmisión.

Artículo 78: La empresa encargada de realizar la presentación de un espectáculo público o de Diversión en el Municipio Puerto Cabello, deberá enterar a la Administración Tributaria Municipal el impuesto percibido por la venta de cada billete, boleto o entrada vendida a persona natural o jurídica que asista a presenciar el espectáculo público o de diversión, el impuesto será calculado aplicando una alícuota del 5% sobre el valor de cada boleto, billete o entrada previsto para cada función o espectáculo el cual será determinado por la Administración Tributaria Municipal, tomando en cuenta para su fijación el aforo, numero de billetes o boletos de entrada previsto y calidad de espectáculo Publico o Diversión.

Ordenanzas sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas 2020:

Artículo 1: La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas de la Jurisdicción del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo, estableciendo tanto los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de licencias para la

realización de dicha actividad, como las normas para el funcionamiento de tales expendios, así como las sanciones a que haya lugar con ocasión del incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico se puede definir como el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluyen las técnicas de observación y recolección de datos, determinado el cómo se realizó el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que se estudia, Arias (2004).

Tipo de Investigación

El tipo de investigación se refiere a una investigación de campo, apoyada en una investigación documental. De acuerdo al Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales, (UPEL) (2014), la investigación de campo es: El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas de investigación conocidos. (p. 269)

También es una investigación descriptiva por que se basa en material bibliográfico, consulta a profesionales tributarios que tienen gran participación masiva aportando información de conocimientos en el desarrollo en materia de Impuesto Municipales.

Es definido por Zorrilla y Torres (1992) como la clave que le permitirá al investigador el acercarse a la verdad, a través de la relación que establezca entre el objeto de estudio y sus conocimientos. Por su parte, Méndez, C. (1998, p. 131) lo define como “el procedimiento riguroso, formulado de una manera lógica, que el investigador debe seguir en la adquisición del conocimiento”. Esto permitió concluir que el método de investigación es un conjunto de procesos que conducen a la búsqueda de la verdad. Existen diversos métodos para lograr el desarrollo de una investigación, dentro de los cuales fueron utilizados: La observación, la inducción, el análisis y la síntesis.

Se entiende por método de observación, aquél que es utilizado a través de los sentidos del investigador, con la finalidad de captar todos aquellos detalles que no pueden ser plasmados en textos, y que tienden a ser variables dependiendo del entorno en el cual se relacione; a pesar de ello, es un método muy útil que marca la diferencia; no en vano, Méndez (p. 133) lo define como: “El proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar”.

El diseño de la investigación es Documental. Según Para Tamayo y Tamayo (2000),

“Es la que se realiza con base en revisión de documentos, manuales, revistas, periódicos, actas científicas, conclusiones y seminarios y /o cualquier tipo de publicación considerado como fuente de información.”, Es investigación documental Por que se realizara apoyándose en fuente de carácter teórico de otros autores principalmente mediante información de documentos, leyes, tratados, página web oficiales, convenios. p. 130.”

Este aspecto Arias, F (2006) señala que las técnicas e instrumentos corresponden a: “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.96).

La compleja relación entre ambos métodos no puede estar mejor expresada que en las palabras de Zorrilla y Torres (p. 37) al afirmar que “sin el análisis, el conocimiento se hace confuso y superficial. Sin la síntesis, el conocimiento es incompleto”.

Diseño de la investigación

De conformidad a lo expuesto por Arias (2012:29), el diseño de la investigación “es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado”. En la presente investigación concierne a un diseño no experimental.

En cuanto a este particular Palella y Martins (2010), infieren que: El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos.

Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen. (p. 87) En el presente trabajo, se observarán los fenómenos tal y como se desarrollan en su contexto natural para después analizarlos y establecer conclusiones. Al respecto, se identificarán

los factores que inciden en la cultura tributaria del contribuyente para la recaudación del Impuesto en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello.

Nivel de Investigación

De acuerdo a Arias, F. (2015), la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento, de esta manera se obtendrá información del objeto de estudio de gran importancia que servirá para describir los factores que inciden en la recaudación de los impuestos del municipio de la ciudad de Puerto Cabello.

Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas de investigación cuantitativas son las herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos. Los instrumentos son las herramientas que sirven como apoyo para lograr el propósito del estudio, en el caso de un músico su instrumento es una guitarra o un piano, su técnica es la afinación o la interpretación, en el caso de un pintor sus instrumentos son los pinceles y las pinturas, y las técnicas serían sus trazos y mediciones.

Zorrilla y Torres (1992) definen a las técnicas como el conjunto de procedimientos referidos a la acción, con la finalidad de recolectar la información necesaria y así elaborar los instrumentos; por su parte, Sabino (2002, p. 99) define como instrumento de recolección de datos, “cualquier

recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”

Gross (2010) señala que “Los métodos de recolección de datos empleados son la observación, encuesta y estudio de casos. A partir de la observación, se suelen extraer datos cualitativos, mientras que la encuesta suele proporcionar datos cuantitativos”

Le sirvió a la investigadora, para obtener la información necesaria que le permitió solventar la problemática planteada. Dentro de la observación documental se aplicó:

- La lectura,
- El subrayado,
- El resumen; el cual puede ser simple (expresado a través de ideas) o analítico (el cual consiste en la construcción de bloques de información, que contengan en detalle, lo observado).

Técnicas de recolección de Datos

Arias (2006, p. 56) refiere que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información mediante la observación directa, la encuesta oral o escrita, el cuestionario, la entrevista, el análisis documental y el análisis de contenido entre otros”.

Arias González, José Luis (2020), refiere a la representación de la parte estadística, si no, al proceso para recolectar los datos. Dentro de este proceso se encuentra la organización, procedimientos para recolectar datos y los recursos.

La aplicación de estas técnicas dio como resultado la obtención de todas aquellas conclusiones y recomendaciones necesarias para la investigación; puesto que se encargaron de agrupar toda aquella información recolectada a lo largo del camino transitado por la investigadora; y esto, a su vez, no sólo permitió el análisis, sino que también habilitó la posibilidad de plasmar los datos que se obtuvieron, como un todo estructurado.

Población y Muestra

Toda investigación debe definir inicialmente la unidad o el universo del análisis, ya sean personas u organizaciones. Palella y Martins. (p. 115, 2010) definen la Población “como el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones”. Para el presente estudio, se tiene una población conformada por quince (15) personas pertenecientes al departamento administrativo y contable de una Empresa de Consumo Masivo que tiene por nombre Automercado la Portuguesa C.A, ubicado en dicha ciudad Porteña.

“La muestra intencionada es cuando el investigador selecciona los elementos que a su juicio considera representativos, para lo cual se requiere un conocimiento previo de la población que se investiga”. En este sentido, se tiene una muestra conformada por 15 trabajadores ya que son las personas que están inmersas en la problemática planteada en el Presente Estudio.

Tabla 1 Matriz de Operacionalización de las Variables

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores
<p>Analizar la Cultura Tributaria del Contribuyente Automercado la Portuguesa en el pago de los Impuestos Municipales en el Municipio Puerto Cabello Estado Carabobo.</p>	<p>Cultura Tributaria de Automercado la Portuguesa.</p>	<p>Medición de la Cultura Tributaria</p>	<p>Pago de Impuestos Municipales.</p>
<p>Explicar los aportes que pueden obtenerse mediante el desarrollo de la Cultura Tributaria para las mejoras fiscales de la empresa.</p>	<p>Desarrollo de la Cultura Tributaria.</p>	<p>Administrativo y Contable</p>	<p>Resultados Positivos a través de las Mejoras Fiscales de la empresa.</p>
<p>Elaborar estrategias a través de concientización tributaria para lograr el pago total de los impuestos municipales adquirido por parte de la empresa en el Municipio Puerto Cabello. Edo Carabobo.</p>	<p>Concientización a través de la Cultura Tributaria</p>	<p>Socio-Económica</p>	<p>Cantidad de Comercios o Pymes que reciben programas de concientización.</p>
<p>Identificar los resultados positivos y el fortalecimiento de la gestión administrativo contable de la empresa a través de una planificación fiscal adaptada al compromiso del cumplimiento del pago tributario a través de la Cultura Tributaria.</p>	<p>Planificación Fiscal</p>	<p>Acciones</p>	<p>Estrategias Pertinentes para fomentar la Planificación fiscal e incentivar al compromiso del cumplimiento de los pagos tributarios municipales.</p>

Fuente: *Elaboración propia*

Validez y confiabilidad del instrumento

Validez del instrumento

En toda investigación se hace necesaria la aplicación de instrumentos para medir las variables, obteniendo subsiguientemente, los resultados del estudio de tal manera que, para Hernández, Fernández y Baptista (2010. P. 235) “todo instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales, de validez y confiabilidad”.

Asimismo, la validez para Finol y Camacho (2006. P. 86), “constituye el proceso mediante el cual se estima: a) la medida en que las conclusiones representan la realidad empírica; b) si los constructos elaborados por los investigadores representan las categorías de la experiencia humana”. Para efectos de esta investigación, es necesario aplicar al cuestionario una guía de validación de ítems, para atender con criterio y claridad sobre la problemática planteada.

Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad es una cualidad esencial que debe estar presente en todos los instrumentos de carácter científico para la recogida de datos. Por su parte, Sabino (2008. P. 144), señala que “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”.

Una vez que se obtenga el juicio de validación se procederá a determinar la confiabilidad del cuestionario. Para estimar la confiabilidad del instrumento se utilizará el cálculo del Coeficiente de

confiabilidad Kurder Richardson. Esta técnica sólo es aplicable en aquellos casos en que las respuestas a cada ítem puede calificarse como 1 ó 0 cada una (correcto - incorrecto, presente – ausente, a favor – en contra, etc.) La fórmula para calcular la confiabilidad de un instrumento con ítems será:

Donde:

$$KR20 = K ST2 - \Sigma p^* q$$

$$K- 1 ST2$$

KR20 = Coeficiente de confiabilidad Kurder Richardson

K = Número de ítems

p = Proporción respuestas correctas

q = Proporción respuestas incorrectas

ST2 = Varianza de los porcentajes de la prueba

Los resultados se interpretaron de acuerdo con el siguiente cuadro de relación:

Tabla 2 Escala de Confiabilidad

Escala	Categoría
0 -0,20	Muy Baja
0,21 – 0,40	Baja
0,41 – 0,60	Moderada
0,61 – 0,80	Alta
0,81 - 1	Muy Alta

ESCALA CATEGORÍA

0 – 0,20: Muy baja

0,21 – 0,40: Baja

0,41 – 0,60: Moderada

0,61 – 0,80: Alta

0,81 – 1: Muy Alta

Fuente: Kurder Richardson (2006)

Para facilitar el cálculo de la confiabilidad de la técnica de Kurder Richardson es conveniente construir la matriz de puntaje del instrumento ítem por ítem, Se obtuvo un valor del coeficiente igual a 0,81 para el cuestionario aplicado a los trabajadores del departamento Administrativo Contable del Contribuyente. De acuerdo a la tabla anterior la confiabilidad se considera muy alta, por lo que los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento se pueden analizar e interpretar con toda objetividad, seguridad y confianza.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se realizan los tratamientos correspondientes para el Análisis de los Resultados, por cuanto la información que arrojará será la que indiquen las conclusiones a las cuales llegó la Investigación sobre la Medición del Nivel de la Cultura Tributaria en el Pago de

Impuestos Municipales de una empresa de Consumo Masivo en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello Estado Carabobo.

Para los Sigüientes Resultados se emplearon primero, una lista de cotejo o de control y verificación la cual se elaboró con cinco características donde se describe la situación actual fiscal en el Pago de los Impuestos Municipales de la Empresa Automercado la Portuguesa C.A.

También se realizó un cuestionario, conformado por 10 preguntas, donde se identificaron los factores que inciden en la cultura tributaria del Contribuyente Especial Automercado la Portuguesa CA, el cual está constituido por 10 personas.

Los Resultados se muestran en cuadros y gráficos de barras, organizados y cuantificados matemáticamente de manera porcentual, manteniendo el orden de las preguntas contenidas en los instrumentos de recolección de información.

Por ende, con los resultados obtenidos, se determinó el nivel de cultura tributaria del contribuyente y su incidencia en el Pago de impuestos en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello Estado Carabobo.

Tabla 3 Lista de Cotejo

ítem	Criterios a Evaluar	Correcto	Incorrecto
1	Existen Procesos Administrativos de la empresa con el Servicio de Administración Tributaria del Municipio.	x	
2	La Empresa Automercado la Portuguesa cuenta con un Personal altamente calificado para llevar a cabo una Planificación Fiscal	x	
3	Es necesario medir la Cultura Tributaria de la Empresa Automercado la Portuguesa para el Pago de los Impuestos Municipales.	x	
4	La empresa obtendrá aportes positivos e incentivos promoviendo la cultura tributaria para el pago de los impuestos municipales.	x	
5	La cultura tributaria fortalece al departamento administrativo contable de la empresa para alcanzar los objetivos planteados fiscales.	x	

Fuente Propia: Monteverde, A. (2023)

Análisis:

Ítem Uno: En este ítem se observa, que la empresa Automercado la Portuguesa cuenta con demoras en los pagos del impuesto al Aseo Urbano y sobre las Actividades Económicas, pero con toda la disposición de finiquitar y estar al día con la obligación tributaria del Municipio, añadiendo

sus trabajadores actitud positiva para incentivar al contribuyente a cumplir oportunamente con su obligación tributaria.

Ítem Dos: La Empresa cuenta con un Personal Administrativo Contable de quince (15) personas altamente capacitado, pero se evidencia falta de Cultura Tributaria y Compromiso para gestionar una excelente y Efectiva Planificación Tributaria.

Ítem Tres: Es sumamente importante medir la Cultura Tributaria de la Empresa, de ello depende la confianza y el compromiso que puede adquirir el contribuyente para superar los retos fiscales, comprendiendo que dicha cultura tributaria en la empresa es un capital lleno de riquezas ya que ayuda a fortalecer la gestión fiscal y financiera de la empresa.

Ítem Cuatro: Ciertamente la Empresa obtendrá Resultados Positivos Promoviendo y estar laborando para una Cultura Tributaria porque de esta manera se trabajara de una manera planificada evitando multas, cierres y situaciones complicadas con la .
Administración tributaria de la ciudad.

Ítem Cinco: Si la Empresa cuenta con un excelente personal capacitado y adicionado a esto incentiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones bajo una excelente gestión financiera creando confianza en sus departamentos, a pesar de las situaciones económicas del país la empresa puede cumplir con el pago de los impuestos al municipio.

A continuación, se presentan los Resultados Obtenidos, luego de aplicar el Cuestionario a los trabajadores del contribuyente Automercado la Portuguesa C.A. del Municipio Puerto Cabello, Estado Carabobo.

Ítem 1:

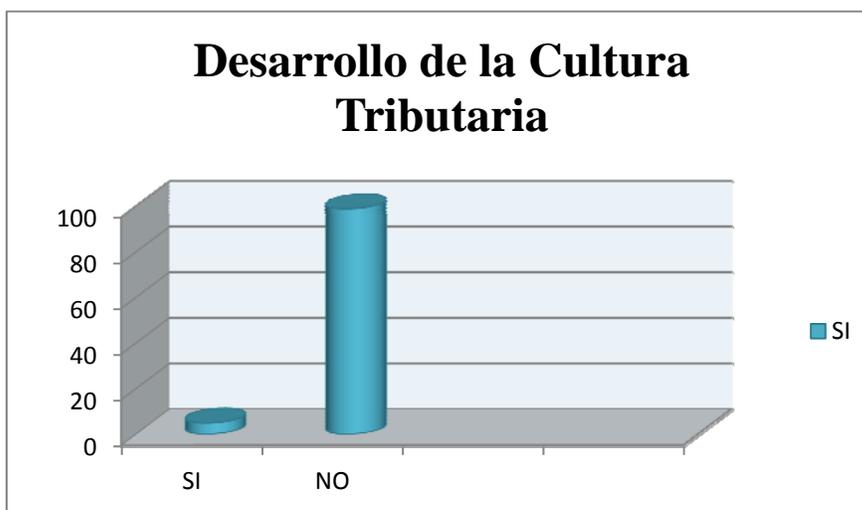
¿El Servicio de Administración Tributaria como órgano Recaudador incentiva y promueve en la ciudad la Cultura Tributaria para el pago de los impuestos al municipio?

Tabla 4 *Desarrollo de la Cultura Tributaria*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	1%
No	10	99%
Total	15	100%

Fuente Propia: Monteverde, A. (2023)

Ilustración 1 *Desarrollo de la Cultura Tributaria*



Fuente Propia:
Monteverde, A.

Análisis:

Como se muestra en los resultados, un 1% de las personas encuestadas, señala que la administración tributaria promueve a través de su información digital el pago correspondiente a la fecha de los impuestos municipales, mientras que el 99% considera que el Servicio Tributario de la ciudad debe promover de manera constante el pago de los impuestos del municipio.

Ítem 2:

¿Considera usted que es importante la transmisión de información de la Cultura Tributaria a los Comerciantes del municipio?

Tabla 5 *Importancia de la Cultura Tributaria*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente Propia: *Monteverde, A. (2023)*

Ilustración 2 *Importancia de la Cultura Tributaria*



Fuente Propia: *Monteverde, A. (2023)*

Análisis:

Se evidencia, que el 100% considera que es de suma importancia la transmisión de información de la Cultura Tributaria y que esté al alcance de los contribuyentes del municipio para así dicho comerciantes se sientan motivados a los pagos correspondientes de las diferentes ordenanzas del municipio, de esta manera también asumen la importancia que tiene esta problemática ya que ellos cumpliendo con su obligación aportan de manera positiva al crecimiento de la ciudad en todos los ámbitos socioeconómicos.

Ítem 3:

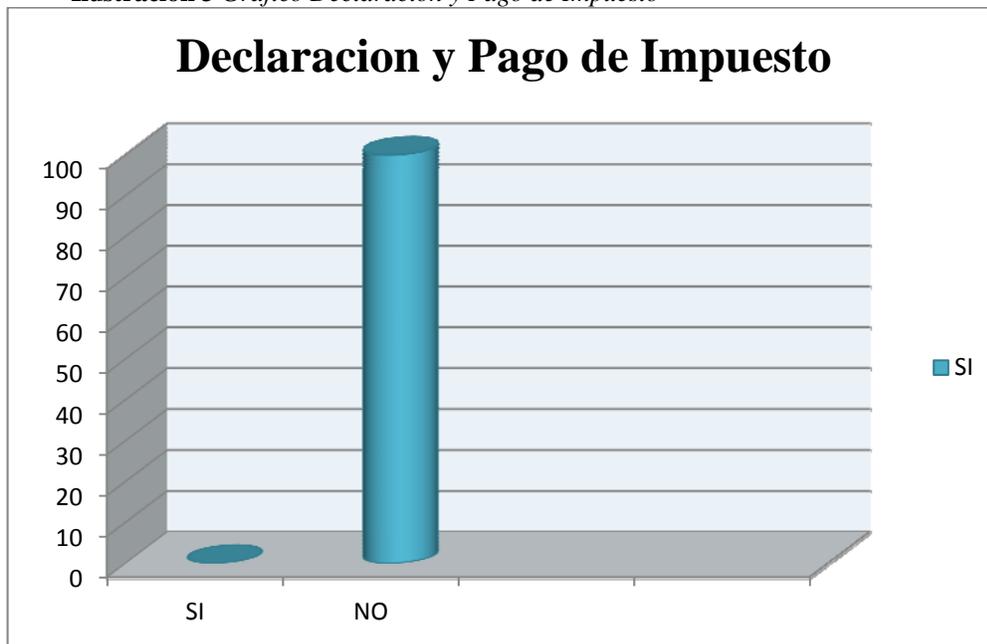
¿La Empresa cumple a cabalidad con la declaración y pago de los impuestos Municipales en el Municipio Puerto Cabello Estado Carabobo?

Tabla 6 Declaración y Pago de Impuestos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	15	100%
Total	15	100%

Fuente Propia: Monteverde, A. (2023)

Ilustración 3 Gráfico Declaración y Pago de Impuesto



Fuente Propia: Monteverde, A. (2023)

Análisis:

En los Resultados, se observa que el 100% no cumplen a cabalidad con la puntualidad de los pagos debido a diferentes razones, una de ellas por la recesión que se tuvo en el periodo 2020-2021 debido a la Pandemia vivida para ese periodo sin embargo la Administración Tributaria hace mención que la obligación del pago debe cumplirse ya que de ello depende el avance y las mejoras del Municipio.

Ítem 4:

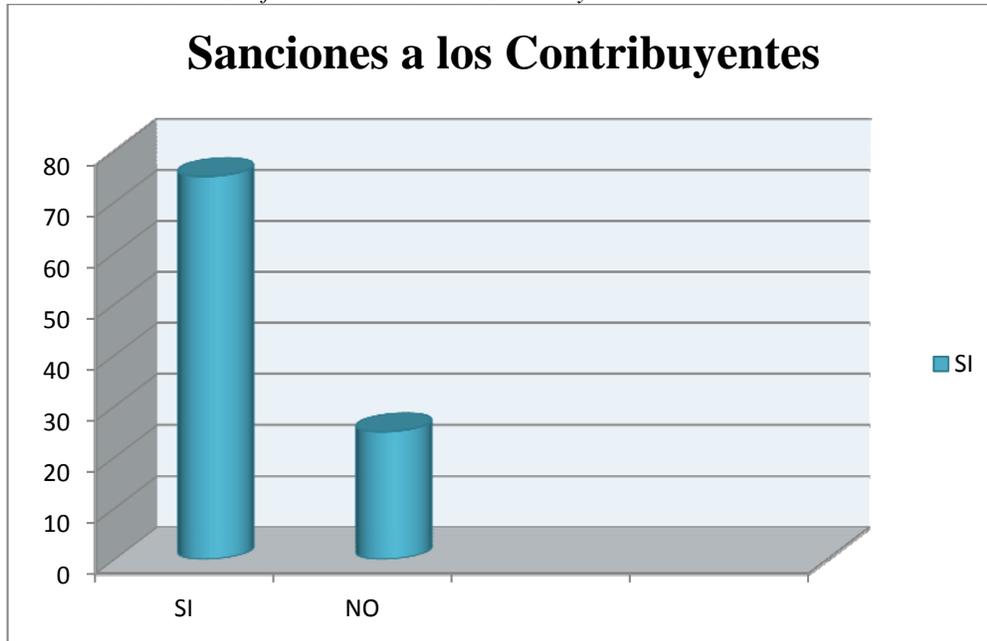
¿Conoce Usted las Sanciones aplicadas a los Contribuyentes con la Declaración y pago de los impuestos?

Tabla 7 Sanciones a los Contribuyentes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	75%
No	4	25%
Total	5	100%

Fuente Propia: *Adriana Monteverde (2023)*

Ilustración 4 Gráfico Sanciones a los Contribuyentes



Fuente Propia: *Adriana Monteverde (2023)*

Análisis:

El 75% de los trabajadores encuestados tienen conocimiento sobre las sanciones que se aplican según sea el caso de acuerdo a cada ordenanza, desde cuando ocurre el Hecho Imponible y cuál es la Base imponible para el cálculo de cada impuesto, y el 25% del resto de los encuestados menciona tener poco conocimiento ya que no manejan o están estrictamente entrelazados en los departamentos administrativo contable de la Empresa.

Ítem 5:

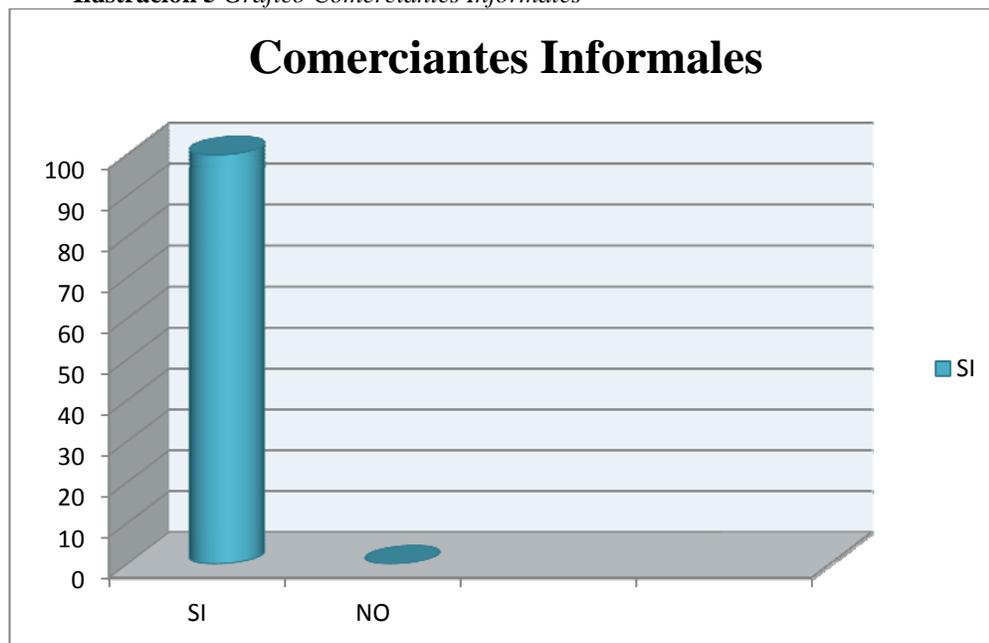
¿Cree usted que debe fiscalizarse constantemente a los comerciantes informales para promoverlos a la formalidad y así cumplan con los impuestos que le corresponda pagar y así contribuyan a la mejora cada día del municipio?

Tabla 8 Comerciales Informales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente Propia: *Adriana Monteverde (2023)*

Ilustración 5 Gráfico Comerciantes Informales



Fuente Propia: *Adriana Monteverde (2023)*

Análisis:

Según los Resultados Obtenidos, el 100% de las personas encuestadas están totalmente conscientes y de acuerdo en que se lleven constantemente operativos de fiscalizaciones y

promover al mismo tiempo a que los comerciantes informales se apeguen a las ordenanzas y al pago de sus impuestos municipales, a través de la cultura tributaria ya que de allí el municipio acelera su crecimiento socioeconómico para que los habitantes de la ciudad mejoren su calidad de vida.

Ítem 6:

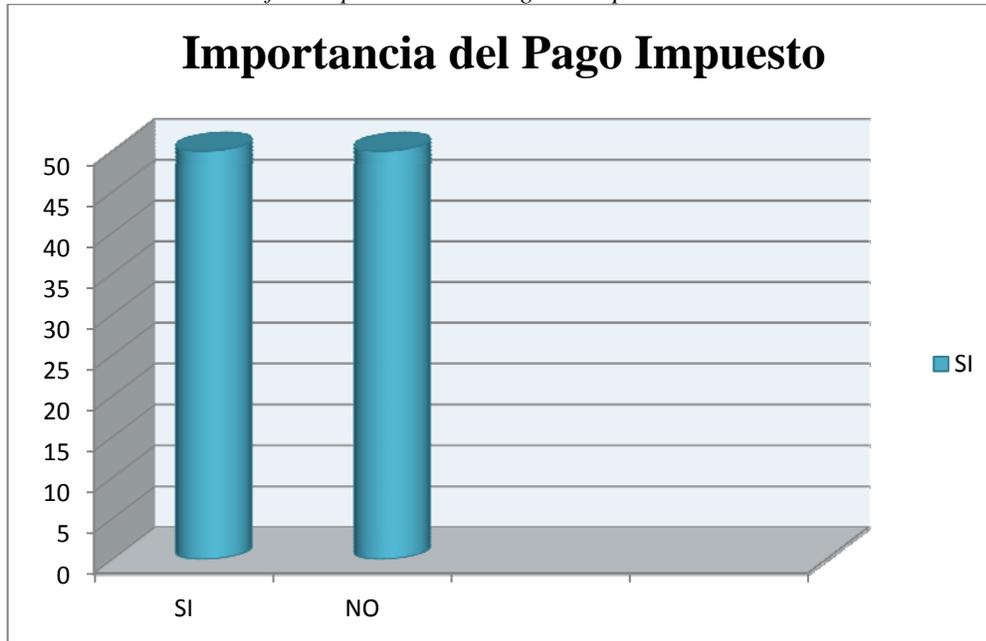
¿Conoce Usted la Importancia del Pago de los Impuestos al Municipio?

Tabla 9 *Importancia del Pago de Impuesto*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	75%
No	4	25%
Total	15	100%

Fuente Propia: *Adriana Monteverde (2023)*

Ilustración 6 Gráfico Importancia del Pago de Impuesto



Fuente Propia: Adriana Monteverde (2023)

Análisis:

De acuerdo a estos resultados arrojados, el 75% de las personas encuestadas tiene conocimiento de la importancia que tiene para el municipio el pago de los impuestos, ya que con las recaudaciones la ciudad puede darle mejoras a la calidad de vida de sus habitantes y el otro 25% del resto de los encuestados reconocen su importancia, pero no tienen la visión de lo que se logra a través del pago de esta obligación tributaria.

Ítem 7:

¿Conoce usted las sanciones que se incurren por el incumplimiento de la declaración y pago del impuesto?

Tabla 10 Sanciones de los Impuestos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	80%
No	3	20%
Total	15	100%

Fuente Propia: Adriana Monteverde

Ilustración 7 Gráfico Sanciones de los Impuestos



Fuente Propia: Adriana Monteverde

Análisis:

De acuerdo al resultado obtenido, el departamento contable de la empresa de consumo masivo ubicada en el Municipio Puerto Cabello, el 80% conoce sobre las sanciones que acarrea el incumplimiento de las Ordenanza del Municipio Puerto Cabello, sin embargo el resto de los

encuestados que corresponden al 20% hicieron mención de no tener el conocimiento sobre las sanciones y multas ya que laboran en la parte operativa de la empresa.

Ítem 8:

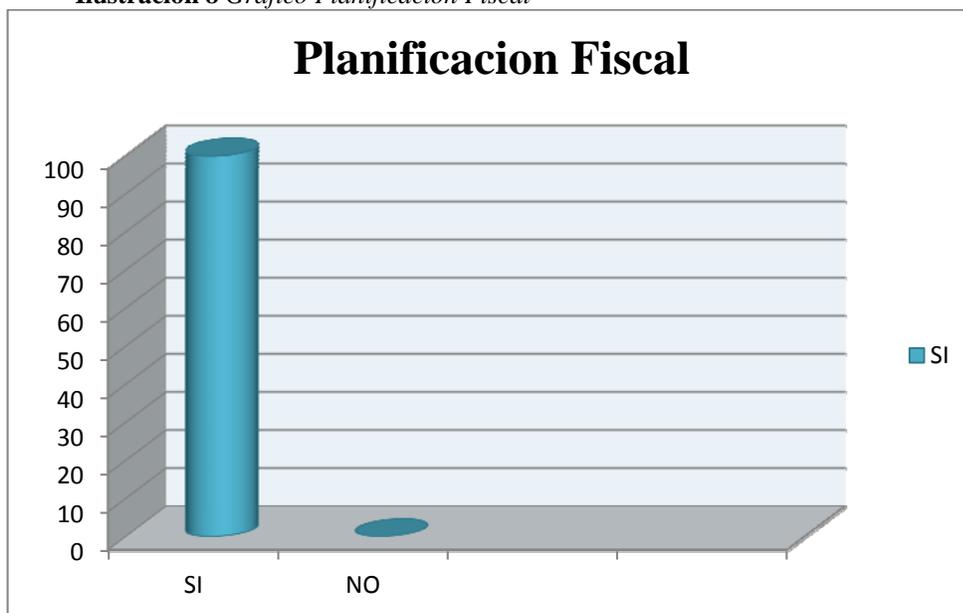
¿Considera usted que a través de una Planificación Fiscal la empresa podría cumplir de manera oportuna el pago de los impuestos municipales?

Tabla 11 *Planificación Fiscal*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente Propia: *Adriana Monteverde*

Ilustración 8 *Gráfico Planificación Fiscal*



Fuente Propia: *Adriana Monteverde*

Análisis:

En Respuesta a la Interrogante, el 100% de los trabajadores del departamento administrativo y contable de la empresa consideran que la planificación fiscal es el punto clave fomentado por la Cultura Tributaria para cumplir con los compromisos tributarios con el municipio, trabajando de manera organizada para crear confianza en el contribuyente de que su aporte mejorara la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Ítem 9:

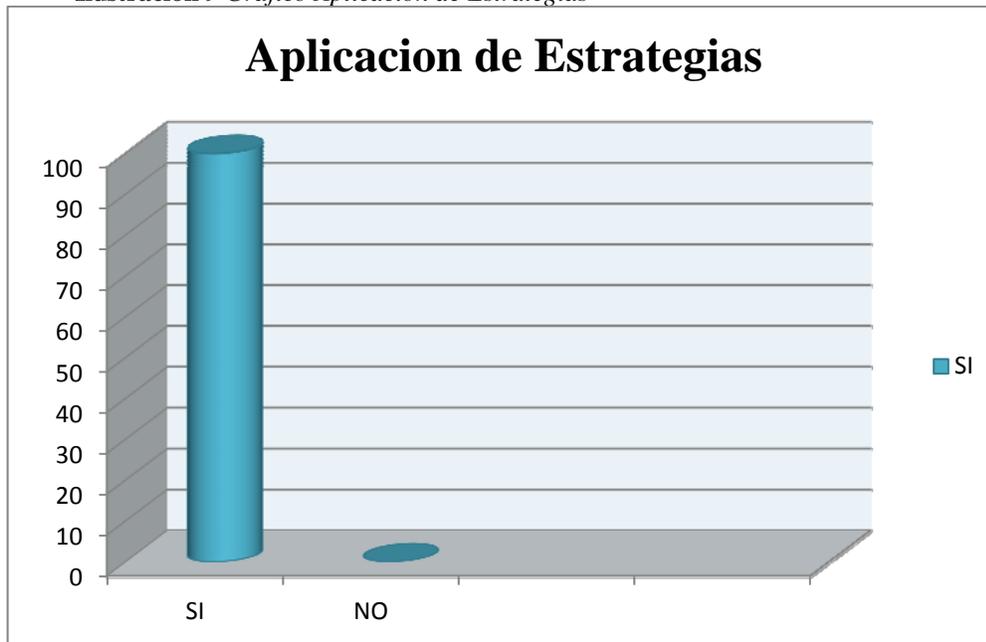
¿Es necesario que la empresa aplique estrategias para promover la cultura tributaria dentro del equipo de trabajo para que incentiven al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de pago?

Tabla 18 *Aplicación de Estrategias*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	90%
No	2	10%
Total	15	100%

Fuente Propia: *Adriana Monteverde*

Ilustración 9 Gráfico Aplicación de Estrategias



Fuente Propia: *Adriana Monteverde*

Análisis:

A través de los Resultados Obtenidos, el 90% de los encuestados están conscientes de que es importante trabajar a través de estrategias financieras sobre todo cuando se debe manejar una planificación fiscal, pero además mencionan que deben tener un nivel de cultura tributaria para trabajar en pro de cumplir con las obligaciones tributaria y que la empresa haga lo necesario para no acarrear multas innecesarias, mientras que el 10% no opinan profundamente si existe la necesidad de trabajar bajo estrategias sino a través del día a día es reinventándose un día a la vez.

Ítem 10:

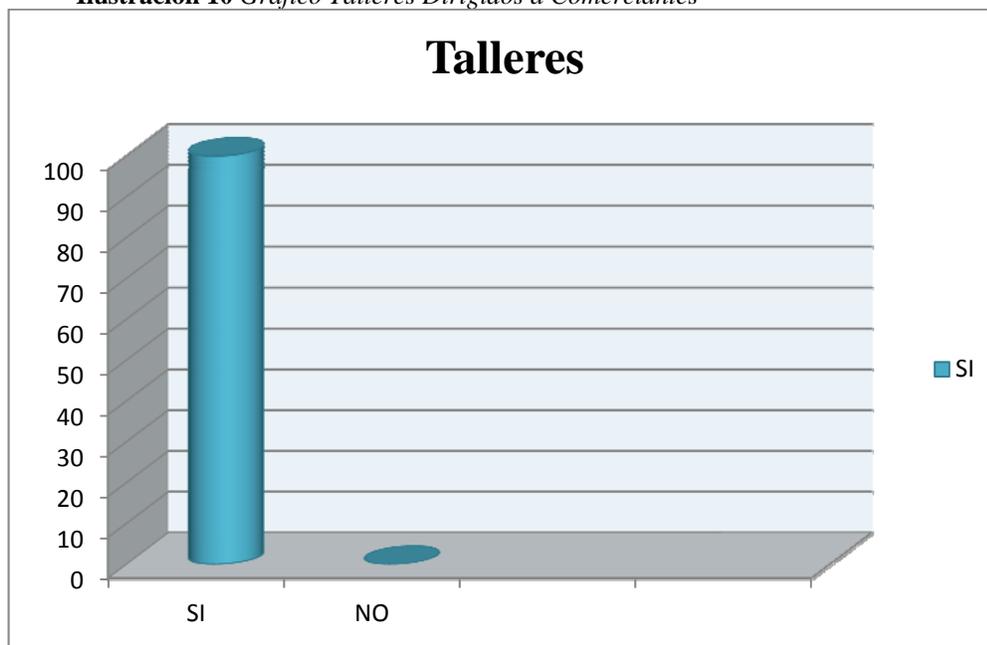
¿Cree importante que el Servicio de Administración Tributaria de la Ciudad crea conciencia sobre la Cultura Tributaria a través de talleres a los comerciantes de la ciudad?

Tabla 19 *Talleres Dirigidos a Comerciantes*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente Propia: *Adriana Monteverde*

Ilustración 10 *Gráfico Talleres Dirigidos a Comerciantes*



Fuente Propia: *Adriana Monteverde*

Análisis:

Con Respecto a la interrogante, el 100% de los encuestados están totalmente de acuerdo que se impartan talleres de concientización sobre el pago de los impuestos y que crean confianza ante los contribuyentes para incentivarlos a cumplir con la obligación estando al día con el municipio apostando a las mejoras de los servicios de la ciudad para que la misma siga evolucionando.

CAPITULO V

ESTRATEGIAS GERENCIALES

AUTOMERCADO LA PORTUGUESA CA

Ante la dinámica mundial las empresas han visto la necesidad de efectuar transformaciones, inducido al proceso de globalización, donde se involucra la revisión de la misión corporativa, la implantación de valores y creación de una cultura de servicios en sus empleados, así como la implementación de acciones estratégicas para lograr el éxito y una mayor satisfacción en el área laboral.

Dentro de este marco, Duran, Criisien, Virviesca y Garcia (2017), las Organizaciones deben tratar de llevar a cabo acciones que obtengan beneficios de las fortalezas internas, aprovechen las oportunidades externas, mitiguen las debilidades internas, para disminuir el impacto de las amenazas externas; en este proceso radica la esencia de las estrategias gerenciales de igual manera para sobrevivir al torbellino de la economía dinámica actual.

Se destaca que las pequeñas y medianas empresas (Pymes), se enfrentan a una serie de situaciones legales, tributarias, laborales y gerenciales que en ocasiones les dificulta integrarse al conjunto de procesos socioeconómico, por ende modernizar sus procesos y estructuras, lo cual representa un reto para la sociedad y para el crecimiento económico de este grupo de empresas pero además del país.

La aplicación y ejecución de estrategias en las organizaciones les permite ajustarse a las necesidades del entorno, generando procesos competitivos, amplios pero además adecuarlos a las posibilidades internas de cada empresa para ello es necesario establecer lineamientos de acción gerencial asumiendo retos innovadores.

Automercado la Portuguesa es una empresa de consumo masivo, ubicada en la Urbanización Rancho Grande, en el Municipio Puerto Cabello, Estado Carabobo. Fundada el 02 de julio del año 1997, la misma se encarga de la compra y venta de víveres, carnes, charcutería, legumbres y frutas de primera calidad.

Cuenta con un departamento administrativo y contable, el cual lo contemplan quince personas en las diferentes áreas como:

- Contabilidad
- Tesorería
- Cuentas por Pagar
- Cuentas Por cobrar
- Liquidación
- Control de Precios
- Inventario
- Recursos Humanos

Con una visión de proporcionar productos de primera necesidad y primera calidad para satisfacer las necesidades de los clientes, procurando que los mismos se sientan beneficiados con

un ambiente de confianza y familiaridad mediante un excelente servicio, de igual forma la empresa estará contribuyendo con la comunidad en general concientizando a sus habitantes sobre la importancia de tener una mejor calidad de vida.

Su misión es incentivar al personal en relación a la atención del cliente para seguir siendo punto de referencia y excelencia a nivel del municipio Puerto Cabello e implementar creatividad en cuanto a variedades de los productos comercializados para mejorar promociones de los mismos y mantener la venta de productos de primera calidad.

Se observa en la empresa el compromiso de avanzar y evolucionar, en todos los niveles, bien sea productivo, de atención personalizada hacia sus clientes, pero sobre todo crecer Administrativa y contablemente, porque de allí dependen los controles internos que ayudan a la toma de decisiones para que la empresa pueda permanecer en el mercado.

Dentro del departamento administrativo y contable, consideran que es necesario trabajar bajo una cultura tributaria, lo cual ayudara a trabajar de manera consiente y controlada para realizar una planificación fiscal que ayude a trabajar de manera organizada al realizar o cumplir con las obligaciones de pago al municipio. Para ello se debe considerar una propuesta estratégica gerencial que permita al contribuyente a estar planificado con los pasivos adquiridos de la empresa.

CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA:

CHARLA PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA:

La Cultura Tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importante de todas las estrategias para la formación de la cultura tributaria.

Un aspecto básico necesario para definir esta estrategia de formación de cultura tributaria lo constituye la comprensión de los elementos sociales que se vinculan al comportamiento de los grupos, es decir el comportamiento formativo de generación en generación, de docentes a alumnos, todo esto se va transformando en un proceso de socialización de las creencias y de las conductas validadas, pero es importante realizar estas charlas en la empresa, llevar un mensaje con un contenido contundente sobre la cultura tributaria y formar al personal que comprendan que los resultados de la empresa serán de manera positivas si se trabaja de manera consiente y planificada.

A través de las charlas se busca que el personal administrativo contable de la empresa se enlace profundamente con la información y se recomienda acudir a talleres de capacitación sobre temas impositivos dirigidos a contribuyentes.

Es necesario resaltar que la empresa mantiene un equipo eficaz para asumir responsabilidades tributarias, enfocándola con estímulo y aceptación a la cultura tributaria, teniendo como resultados acciones positivas y bases de confianza para motivar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias al municipio Puerto Cabello.

APORTES PARA QUE LA EMPRESA AUTOMERCADO LA PORTUGUESA CA TRABAJE CON UNA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

La planificación fiscal es el conjunto de prácticas y estrategias que tienen como objetivo reducir o postergar la carga tributaria dentro de la legalidad vigente. Para esto, debe hacerse un análisis detallado de la estructura y las actividades del negocio, lo que llevará al éxito de esta planificación, ya que cada empresa tiene sus características peculiares que deberán tomarse en cuenta para un mejor aprovechamiento de la estrategia.

Ventajas de una Planificación Fiscal:

La planificación fiscal no solo nos ayuda a reducir los costos tributarios de una empresa, sino que también trae ventajas que van mucho más allá:

- Comienza a inculcar la cultura de la prevención en la empresa.
- Permite detectar nuevas oportunidades en la compañía, ya que se realiza un análisis detallado de su situación.
- Evita errores fiscales que pueden terminar en sanciones.
- Facilita la planificación y la anticipación de los eventos futuros.
- Le proporciona mayor seguridad al negocio, minimizando los riesgos.
- Permite disminuir la carga fiscal.
- Promueve el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- Pone en evidencia los movimientos financieros de la empresa.

Dentro de las estrategias propuestas por la investigación, la empresa debe adoptar la planificación fiscal como principal herramienta administrativa contable, ya que de esta manera podrá mantener:

Información al Día: Esto facilita a la empresa el análisis y cálculo correcto de los impuestos.

Reporte de los Ingresos Correctamente: de esta manera la empresa podrá tener un máximo control de los ingresos lo cual es esencial para realizar correctamente las declaraciones, un error en el reporte puede significar para el fisco la intención para evadir impuestos y puede proporcionarle serias consecuencias a la empresa.

Posibilidades de Deducciones: la empresa debe realizar un análisis detallado de sus costos y gastos para ver las posibilidades de aprovechamiento de deducciones de los impuestos.

Es necesario que la empresa se apegue a las estrategias gerenciales a través de la cultura tributaria y tome como herramienta una planificación fiscal para que logre efectuar oportunamente los pagos de impuestos municipales del municipio Puerto Cabello, ya que de esta manera la empresa puede reducir sus cargas tributarias siempre dentro de la legalidad.

RECURSOS DE LA ESTRATEGIA:

HUMANOS: Licenciados en Contabilidad y Administración conocedores de la materia para efectuar charlas constantes sobre la Cultura Tributaria y hacerle seguimiento de la Planificación Fiscal.

MATERIALES: Para realizar la charla se requiere de una sala de reuniones con Video Beam para proyectar la información valiosa para poder transmitir y se haga mejor su entendimiento.

EVALUACION DE LA ESTRATEGIA: Se debe mantener el seguimiento de las herramientas para mantener fortalecida la gestión administrativa de la empresa.

VIABILIDAD: La investigación es totalmente viable y factible ya que sus costos no son extraordinarios y se puede desarrollar de manera eficiente ya que está orientado a fomentar el compromiso de pago de los impuestos municipales para evitar sanciones que comprometan la existencia en el mercado de la ciudad de Puerto Cabello.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La Cultura Tributaria (conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos) por más de cincuenta años, estuvo asentada por la bonanza petrolera, para desarrollar la Cultura Tributaria es necesaria la participación del ciudadano para que haga parte del desarrollo sustentable del país, la confianza en las instituciones es vital para la construcción de un vínculo positivo entre los ciudadanos que pagan impuestos y quienes administran y utilizan los recursos, el Estado debe siempre procurar acabar con la corrupción en todos sus aspectos demostrando firmeza con el sistema tributario siendo estrictos con los procesos de recaudación y fomentando intensamente la Cultura Tributaria.

Es importante destacar la relevancia que tiene la Cultura Tributaria ya que es la contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable, de igual manera se debe concienciar la ciudadanía para un integro cumplimiento de la obligación tributaria en relación con la liquidación de los impuestos.

Es Necesario acotar, que la Cultura Tributaria cada día toma un puesto importante en la sociedad debido a la inestabilidad económica actualmente, La obligación tributaria une al ciudadano contribuyente o responsable con el Estado mediante un vínculo jurídico que lo obliga al cumplimiento de una prestación, de dar una determinada suma de dinero, a cambio el

contribuyente goza y se ve favorecido por la seguridad y ventajas que el Estado le preste a su trabajo, riqueza y libertad; por medio de las funciones pública (defensa, seguridad, justicia) y de los servicios públicos generales (sanidad, higiene, educación entre otros). La obligación tributaria se hace exigible al sujeto pasivo a partir del momento que se produce el acto o el hecho previsto en la Código Orgánico Tributario vigente.

Se hace preciso señalar que la cultura tributaria no se logra de un día para otro. Para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando al contribuyente y al Estado con respecto a la importancia y necesidad de tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal, con la finalidad de contrarrestar el rechazo que existe o la percepción negativa asociada al uso de los recursos generados por los impuestos recaudados. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

La aceptación social de los impuestos no es solo una vía para incrementar la recaudación necesaria para la prestación de servicios públicos, sino que constituye uno de los elementos clave de la cohesión social y la gobernabilidad, al fortalecer participación ciudadana, contribuye y exige, sentando las bases para la negociación entre los ciudadanos e instituciones que legitima el Estado.

La responsabilidad de difundir y desarrollar la cultura tributaria del contribuyente descansa sobre el Estado. En la sociedad actual, es indispensable la inducción de la cultura tributaria en la educación venezolana, sobre la base de la premisa de que al inculcársele formación en esta área,

desde los primeros niveles educativos, bien sea en instituciones públicas o privadas, se estaría contribuyendo a la formación de un nuevo venezolano, porque el pagar impuestos es para muchos venezolanos algo ajeno a su personalidad y esto ha conformado un círculo vicioso, donde la carga del financiamiento de los servicios públicos recae básicamente sobre la sociedad.

Dentro de la Investigación, se presentan las conclusiones derivadas del alcance de los objetivos específicos. Se diagnosticó la situación actual de la empresa Automercado la Portuguesa CA., con respecto al nivel de su cultura tributaria y a las obligaciones que tiene con el municipio Puerto Cabello, concluyendo que tiene atrasos en sus pagos correspondientes por recesión en el periodo antes mencionado a raíz de la pandemia covid-19, pero específicamente por la falta de una excelente planificación fiscal, que haga trabajar de manera controlada y consiente apegada con una cultura tributaria al pagar los impuestos municipales.

Sin embargo, la empresa Automercado la Portuguesa CA., si cuenta con el personal adecuado, para fomentar la cultura tributaria y profundizar la confianza en el contribuyente, lo cual es de gran importancia porque de esta manera la empresa podrá estar al día con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, se concluye que no se incentiva ni se fomenta en la comunidad la cultura tributaria para el pago de impuestos municipales, lo que lleva a inferir que los contribuyentes no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones que generan y que no le dan la importancia que tiene la cancelación de los impuestos.

Aunado a ello, es importante resaltar que por parte de la Administración Tributaria los contribuyentes no reciben orientación acerca de sus deberes formales, ya que se observa la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen el impuesto. Lo fundamental es que la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles

Finalmente, se determinó el nivel de cultura tributaria del contribuyente y su incidencia en la recaudación de los Impuestos Municipales en la Alcaldía del Municipio Autónomo de Puerto Cabello, estado Carabobo, concluyendo que el desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, traen consigo el incumplimiento del pago de los impuestos. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el pago de los impuestos municipales.

Recomendaciones

A fin de fomentar la Cultura Tributaria en la empresa Automercado la Portuguesa CA., en el Municipio Autónomo de Puerto Cabello, Estado Carabobo, se elaborarán las siguientes recomendaciones:

Promover en el Contribuyente la Ética y lo Cultural para que la empresa pueda dar cumplimiento a la normativa legal de estar al día con los pagos de los impuestos municipales.

Capacitación del personal constantemente sobre la educación tributaria que esté orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro de la economía de la empresa.

Implementar estrategias gerenciales que permitan el cumplimiento del pago del impuesto municipal, a través de una planificación fiscal.

Para el Municipio:

Realizar guías, instrucciones y manuales prácticos ya que con la ayuda de este instrumento el contribuyente puede realizar su declaración si cuenta con unos e conocimientos. Las instrucciones deberán estar acompañadas de todos los modelos explicando, casilla a casilla, qué datos deben constar en cada una de ellas.

Ofrecer a corto plazo y de manera permanente; cursos, talleres, conferencias, seminarios, jornadas, programas de capacitación y otros eventos sobre materia tributaria a fin de fomentar una educación tributaria que genere conciencia y cultura tributaria.

Realizar constantemente fiscalizaciones a los contribuyentes para orientarlos y puedan cumplir con la obligación del pago.

Incentivar a los comerciantes informales formalizar su actividad comercial y contribuir al bienestar de la ciudad.

REFERENCIAS

Chinchay, V. (2019) Tesis denominada “Recaudación tributaria en el distrito de Huarmaca, 2018”.

Mogollón (2014), Investigación titulada: Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012.

Vásquez, J. (2019) Tesis denominada “Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo: 2012-2017”.

Armas, C. M. (2017) Estudio denominado “Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: Impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado, periodo 2008-2015”.

Varela N., (2015), Investigación Titulada: El proceso de recaudación del impuesto de actividades económicas en el Municipio Santiago Mariño, durante el período 2011 – 2013.

Alvial, J. (2015) Tesis Titulada “Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua. Maracay”.

Golía (2003:1) Cultura Tributaria “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”.

Pérez y González (2001), Hecho Imponible presupuesto como actividades establecidas por la ley para tipificar el tributo.

Parella y Martins. (p. 115, 2010) Población “como el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones”.

Servicio Administración Tributaria de Puerto Cabello (Semat PC, 2020).

Arias, F. (2015), Investigación Descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Villegas. (2002, p.287), Impuestos Municipales “tributos exigidos por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imposables.

Arias (2006, p. 56) Técnicas Recolección de Datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información mediante la observación directa, la encuesta oral o escrita, el cuestionario, la entrevista, el análisis documental y el análisis de contenido entre otros”.

Fernández y Baptista (2010. P. 235) Validez del Instrumento “todo instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales, de validez y confiabilidad”.

Anexos

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 18 Cronograma de Actividades

<i>Cronogramas de Actividades</i>				Año 2022											
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Final		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ideas y Desarrollo del Plan	Mes 3	Mes 4													
Desarrollo del Proyecto (tema de la Investigacion)	Mes 1	Mes 3													
Recoleccion de Datos	Mes 1	Mes 6													
Sistematizacion	Mes 0	Mes 2													
Conclusiones y Recomendaciones	Mes 7	Mes 7													
Elaboracion Proyecto (Investigacion)	Mes 7	Mes 8													
Presentacion de Tesis	Mes 9	Mes 9													

Fuente Propia: Adriana Monteverde (2023)

Ilustración 12 Fachada Automercado La Portuguesa C.A.



Ilustración 11 Automercado La Portuguesa, C.A. Operativo

